

# **/ NORTE DE ÁFRICA Y ORIENTE MEDIO**

**EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2009**



# / ANÁLISIS REGIONAL NORTE DE ÁFRICA Y ORIENTE MEDIO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2009

## Contexto político

La entrada en vigor de la Carta Árabe de Derechos Humanos en marzo de 2008 que vincula a los Estados de Norte de África y de Oriente Medio que la ratificaron, contrasta con la persistencia de las violaciones de derechos humanos y los numerosos obstáculos para la defensa de los derechos humanos observados en 2008 en esta región. En efecto, a pesar de algunas debilidades, dicho texto contiene disposiciones susceptibles de impulsar el reconocimiento de los derechos y libertades fundamentales en la región y, por otro lado, prevé la creación de un Comité Árabe de Derechos Humanos encargado de supervisar la aplicación de la Carta y cuyas actividades deberían comenzar durante el primer semestre de 2009. Sin embargo, además del hecho de que a finales de 2008 la Carta Árabe de Derechos Humanos haya sido ratificada únicamente por veintidós Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes<sup>1</sup>, varias de sus disposiciones aún no se ajustan a las normas e instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos. Así por ejemplo, la Carta estipula que la legislación nacional puede, particularmente y por razones de seguridad, primar sobre las disposiciones del texto. Esta disposición, que cuestiona el principio de superioridad jurídica de los instrumentos internacionales y regionales sobre las legislaciones nacionales, podría limitar la aplicación de la Carta, en particular en los países donde, bajo el pretexto de la seguridad nacional, se asiste a violaciones masivas de los derechos humanos.

La persistencia y el resurgimiento de conflictos internos en algunos países de la región no dejaron de afectar a los defensores de derechos humanos, quienes a lo largo del año se vieron afectados por asesinatos (*Irak*), detenciones arbitrarias (*Yemen*) y obstáculos a la libertad de

---

1./ Se trata de *Jordania, Bahrein, Libia, Argelia, Emiratos Árabes Unidos, la Autoridad Palestina y Yemen.*

movimiento (*Israel/Territorios Palestinos Ocupados*) en esos países. La situación se deterioró particularmente en los Territorios Palestinos Ocupados.

Por otra parte, varios países de la región – *Siria* desde 1963, *Egipto* desde 1981 y *Argelia* desde 1992 – permanecen bajo el estado de emergencia. Las legislaciones de excepción inherentes a esa situación, confieren un marco legal a algunas violaciones de los derechos humanos, en particular, del derecho a un juicio justo. En efecto algunos civiles, entre ellos defensores de derechos humanos, continuaron siendo juzgados por tribunales especiales instaurados por la legislación de excepción (*Egipto, Siria*).

También se extendió el recurso a la ley como medio para limitar los campos de acción de los defensores y criminalizar sus actividades, o para reducirlos al silencio. Así, varios países se dotaron de un arsenal legislativo destinado a limitar la libertad de reunión pacífica (*Argelia, Bahrein, Egipto*) y la libertad de asociación (*Bahrein, Egipto, Jordania, Kuwait, Siria*). Otros, como *Libia* y *Arabia Saudita*, continuaron sin reconocer el derecho a la libertad de asociación o lo limitaron estrictamente, tal como ocurre en *Qatar, Omán* y *Emiratos Árabes Unidos*. Por otra parte, los procedimientos judiciales arbitrarios contra los defensores, basadas en disposiciones de derecho común (*Argelia, Marruecos, Túnez, Yemen*), de leyes de excepción (*Siria*) o de legislación antiterrorista (*Bahrein*) siguieron siendo numerosas.

A ello se sumaron campañas de difamación (*Bahrein, Túnez*), detenciones arbitrarias y obstáculos sistemáticos a la libertad de movimiento (*Bahrein, Israel/Territorios Palestinos Ocupados, Siria, Túnez, Yemen*), agresiones físicas (*Túnez*), actos de tortura (*Bahrein, Egipto*) y desapariciones forzadas (*Siria*). En algunos de los países de la región, la represión casi sistemática contra toda voz discordante disuadió cualquier intento de compromiso con un planteamiento público de defensa de los derechos humanos y expuso considerablemente a aquellos que lo intentaron (*Arabia Saudita, Libia*). Por otra parte, la ausencia de organizaciones independientes de defensa de los derechos humanos en la mayoría de países del Golfo, con excepción de *Bahrein* y *Kuwait*, dificultó cualquier actividad de vigilancia cotidiana de violaciones de los derechos humanos.

## La libertad de asociación burlada

Aunque garantizado constitucionalmente en la mayoría de los países de la región (a excepción de *Arabia Saudita*, de *Emiratos Árabes Unidos*, *Israel* y *Libia*), el derecho a la libertad de asociación a menudo es burlado con disposiciones legales que someten la puesta en marcha de una asociación al requisito de una autorización previa. En Estados como *Bahrein*, *Egipto*, *Libia* o *Siria*, la creación de una asociación continuó supeditada a la obtención de una autorización administrativa. Para la formación de cualquier asociación o institución en *Jordania*, la nueva Ley sobre las asociaciones, adoptada por el Parlamento el 6 de julio de 2008, exige la obtención de un permiso del ministerio correspondiente. En los países donde aparentemente la creación de una asociación parecería estar sujeta únicamente al requisito de una declaración, la práctica instaurada por las autoridades administrativas, en particular la negativa a expedir un comprobante de registro del expediente, ha convertido la autorización en una obligación (*Argelia*, *Túnez*). Así, las asociaciones no registradas son privadas del reconocimiento legal necesario para la buena marcha de sus actividades, y sus miembros expuestos a procedimientos penales y a condenas que pueden llegar hasta los dos años de prisión (*Jordania*, *Siria*). Sin embargo, durante 2008 volvieron a ser registrados una ONG y un sindicato en *Egipto* y, el 22 de febrero de 2008, el Centro Libanés de los Derechos Humanos (*Centre libanais des droits de l'Homme* - CLDH) en el *Libano*<sup>2</sup> quedó registrado.

## Una libertad de movimiento bajo control

Tal como ocurre con el conjunto de la población palestina, los defensores de derechos humanos en los *Territorios Palestinos Ocupados* fueron víctimas del aislamiento impuesto por las autoridades israelíes. La multiplicación de los puntos de control en Cisjordania y el bloqueo de la franja de Gaza dificultaron, o incluso imposibilitaron a menudo la circulación de los defensores de derechos humanos en el interior de los Territorios palestinos, su salida de los mismos así como el acceso de los defensores que llegaban del exterior. Estos obstáculos tuvieron consecuencias directas sobre la recopilación de información acerca de la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos. Además, durante la operación militar israelí sobre la franja de Gaza al final de 2008, las autoridades israelíes cerraron completamente el acceso a la misma.

---

2./ Este último había depositado su solicitud el 9 de octubre de 2006.

Por otra parte, se impidió la salida del territorio nacional de numerosos defensores de derechos humanos para participar en diversas conferencias internacionales o para viajes de tipo personal (*Egipto, Túnez*). En algunos países, los servicios de seguridad elaboraron un listado de nombres de defensores a quienes se les prohibió abandonar el territorio nacional (*Bahrein, Israel/Territorios Palestinos Ocupados, Siria*). La comunicación de esta lista a terceros países con los cuales existe cooperación a nivel de servicios de seguridad, pretende controlar e impedir puntualmente el acceso de defensores de derechos humanos a otros Estados (*Bahrein* y los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, como *Arabia Saudita, Bahrein, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar*).

### **Represión brutal de los movimientos sociales**

En 2008 tuvieron lugar varios movimientos de protesta social que, denunciando la pobreza, el desempleo y la exclusión social que afecta específicamente a algunas regiones, desvirtuaron la imagen de “éxito económico” de la que se jactaban algunos dirigentes de la región y que utilizaban para ocultar las violaciones de derechos humanos cometidas bajo sus regímenes. Estos movimientos fueron reprimidos severamente por las autoridades, que se negaron a reconocer su carácter económico y social (*Marruecos, Túnez*) o que los presentaron como amenazas para la integridad territorial (*Yemen*). En numerosas ocasiones fue denunciado el uso de la fuerza para dispersar a los manifestantes. Así, las fuerzas del orden dispararon contra los manifestantes balas de munición viva que causaron la muerte a varios de ellos (*Egipto, Túnez, Yemen*). Otros cientos de manifestantes fueron arrestados, detenidos arbitrariamente o juzgados al final de procesos injustos (*Bahrein, Egipto, Túnez, Yemen*). Periodistas, abogados o representantes de ONG que denunciaban las violencias cometidas por las fuerzas del orden o que investigaban sobre la suerte corrida por los participantes en estos movimientos sociales tampoco escaparon a los actos de represión (*Túnez, Yemen*).

### **Actos de intimidación contra los defensores de los derechos de las minorías**

Diferentes grupos étnicos o religiosos continuaron siendo víctimas de discriminaciones específicas de carácter económico, político y social. Los defensores de derechos humanos que denunciaron esa situación fueron objeto de distintas formas de represión. En *Bahrein* como en

*Siria*, campañas de difamación y procedimientos judiciales arbitrarios fueron dirigidos contra aquellos que defienden respectivamente los derechos de las comunidades chiitas y kurdas. En *Israel*, miembros de asociaciones que trabajan específicamente sobre los derechos de los árabes israelíes fueron víctimas de hostigamiento por parte de los servicios generales de seguridad israelíes, que los amenazaron con presentar procedimientos penales en su contra en caso de que continuaran con sus actividades.

### **Presiones constantes sobre los medios de comunicación y los periodistas que denuncian las violaciones de los derechos humanos**

En la mayoría de los Estados de la región, los medios de comunicación y periodistas independientes fueron señalados como objetivos por parte de las autoridades, debido a sus denuncias sobre violaciones de los derechos humanos. En *Irak*, algunos periodistas fueron amenazados de muerte, y en algunos casos asesinados, por haber criticado la corrupción y el nepotismo en el seno de los partidos políticos del Kurdistán iraquí. En *Yemen*, periodistas que cubrían la guerra de Saada fueron condenados a largas penas de cárcel. También fueron instaurados contra periodistas de la región algunos procesos judiciales por difamación, en los cuales los delitos de prensa siguen estando sujetos a penas de hasta cinco años de cárcel (*Marruecos*). Varios periodistas, juzgados en virtud del Código Penal y no del Código de Prensa, fueron condenados a fuertes penas por “difamación” (*Argelia*), “colaboración con la rebelión” (*Yemen*) o “debilitamiento del sentimiento nacional” (*Siria*). En *Egipto* y *Túnez*, varios periodistas defensores también fueron objeto de diversas presiones.

En el plano regional, las autoridades impusieron nuevas restricciones a los canales por satélite. El 12 de febrero de 2008, los Ministros de Información de todos los países de la Liga de los Estados Árabes, con excepción del *Líbano* y *Qatar*, adoptaron un documento titulado “Principios para la organización de la difusión de la radio y la televisión por satélite en el mundo árabe”, que estipula que las cadenas satélite “no deben perjudicar la armonía social, la unidad nacional, el orden público o los valores tradicionales”. Formuladas en términos vagos e imprecisos, estas disposiciones podrían ser utilizadas para justificar la suspensión de la licencia de toda cadena susceptible de ser juzgada como demasiado crítica hacia las autoridades y convertirse en un nuevo obstáculo para la libertad de expresión.

### Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008 relativas a países de la región que no han sido objeto de un análisis individual<sup>3</sup>

PAÍS	Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la intervención	Fecha de emisión
JORDANIA		Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa	11 de enero de 2008
LÍBANO	Sres. Ghassan Abdallah y Edward Kattoura	Amenazas de muerte / Hostigamiento	Llamado Urgente LBN 001/0608/OBS 104	17 de junio de 2008
LÍBANO	Sr. Muhammad Mugraby	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa conjunto	4 de diciembre de 2008

3./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

## / TESTIMONIO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2009



### **ANWAR AL-BUNNI**

Abogado y miembro fundador de la Asociación para los Derechos Humanos en Siria, condenado en abril de 2007 a cinco años de cárcel y actualmente detenido en el centro penitenciario de Adra

Nací en la ciudad de Hamah en 1959 en una familia de clase media. Hasta donde me acuerdo, el interés por la actividad pública formó parte de la vida de mis hermanos y hermanas, especialmente porque en los años setenta ocurrieron importantes acontecimientos. Mi hermano mayor fue encarcelado en una oleada de detenciones lanzada en 1977, que luego continuó hasta alcanzar a otros dos de mis hermanos y a mi hermana en 1978. En ese entonces me sentí víctima de presiones policiales e interpelaciones, y fui encarcelado durante varios días. A continuación y durante tres años, efectué visitas a comisarías, cárceles y centros de detención. Fue entonces cuando decidí inscribirme en la facultad de derecho para convertirme en abogado y defender a mis hermanos y hermana y a sus compañeros, algunos de los cuales habían sido mis compañeros en la escuela. Esta convicción se vio reforzada con los acontecimientos que vivió Hamah a finales de los años setenta y principios de los años ochenta. En efecto, viví personalmente los acontecimientos de 1981 y los dramas que afectaron a la ciudad. Terminé mis estudios de derecho y me incorporé al Colegio de Abogados en 1986, en el momento en que se llevaba a cabo una nueva oleada de detenciones en la cual nuevamente fueron víctimas mis hermanos y mi hermana. Fui encarcelado durante varios días, sufrí la tortura y las presiones policiales, así como las persecuciones y amenazas debido al compromiso de mis hermanos durante varios años.

A raíz de todo lo que vi y viví, decidí dedicarme a la defensa de los derechos humanos, y me comprometí en el activismo jurídico, la mejor manera de alcanzar mi objetivo. Así pude garantizar la defensa de detenidos y de prisioneros de opinión y militantes de derechos humanos ante el Alto Tribunal de Seguridad del Estado a principios de los años noventa. A medida que crecía mi experiencia y mi peritaje en el campo de los derechos humanos, adquirí la convicción de que los fundamentos



esenciales de esos derechos se concretan gracias a leyes justas que los respetan, y a una justicia íntegra, independiente y neutra que los proteja de los ataques y de la opresión.

Durante un tiempo trabajé al lado de periodistas que compartían mis preocupaciones y creían firmemente en los principios de los derechos humanos. Fundé el Centro Sirio para la Investigación y los Estudios Jurídicos, con el fin de desarrollar el estudio de las leyes que protegen a los derechos humanos, y también participé en la creación del Centro de Defensa de los Periodistas y de la Libertad de Prensa. Contribuí igualmente a revelar numerosos casos de violaciones de derechos humanos en Siria, así como casos de ataques a la libertad de expresión, de tortura y de discriminación según la pertenencia política, y contribuí a proporcionar información sobre las cárceles y los detenidos.

También trabajé en numerosos estudios jurídicos, entre ellos uno acerca de la ley sobre la edición, y otro sobre los mecanismos de dominación y control en la ley siria. Como la Constitución es el fundamento de la ley, y la Constitución siria sufre de un grave desequilibrio basado en el acaparamiento del poder y su centralización así como en la discriminación sobre una base partidaria, elaboré el proyecto de una nueva Constitución para Siria, que publiqué para motivar el debate. Preparé a continuación un proyecto de ley sobre los partidos políticos, y estoy actualmente preparando proyectos sobre las leyes electorales, sobre la edición y sobre la justicia.

Los informes del Centro fueron reforzados con las organizaciones de derechos humanos sirias, árabes e internacionales, y mediante la participación en varios talleres de trabajo y estudio sobre los derechos humanos. Fui designado Director del Centro de Formación de Derechos Humanos creado por la Comisión Europea, entre otros proyectos, para apoyar a la sociedad civil siria, y que sería clausurado por las autoridades sirias algunos días después de haber iniciado sus labores.

Pienso que la decisión de mi detención fue la consecuencia de todos esos trabajos y actividades que adelantaba, y de mi denuncia sobre las violaciones de los derechos humanos, en particular, aquéllas que habían sido legalizadas. Y también como consecuencia de la fuerte credibilidad que adquirió el Centro que dirijo ante los protagonistas locales, árabes y mundiales y ante todos quienes se interesan por los derechos humanos.

El proyecto de Constitución que yo había propuesto también influyó mucho en la decisión de mi detención. Las autoridades me habían enviado una carta a finales de 2005, después de la publicación del texto, intentando de esa forma el montaje de las diferentes piezas para los procedimientos penales en contra mía. Al fracasar dicha tentativa, algunos desconocidos me atacaron físicamente en la calle.

Creo que la causa directa de mi detención fue mi designación como Director del Centro de Formación de Derechos Humanos, creado por la Comisión Europea en febrero de 2006 y cerrado el mes siguiente, poco antes de mi detención en mayo de 2006. El pretexto para mi detención fue el que yo hubiera firmado, junto con 250 ciudadanos sirios, la Declaración de Beirut/Damasco sobre las relaciones sirio-libanesas, y la revelación que yo hiciera sobre la muerte de un prisionero a causa de la tortura. Fui detenido por la Sección de la Seguridad Interior del Estado luego de haber sido secuestrado en plena calle frente a mi domicilio. Fui golpeado en la sede de la sección, antes de comparecer al día siguiente ante la Fiscalía, donde fui acusado de difusión de “falsas noticias que afectan a la moral de la nación”, y de “pertenencia a organizaciones internacionales”, en referencia al Centro de Formación para los Derechos Humanos.

Una vez en la cárcel, mis compañeros y yo fuimos separados, cada uno de nosotros en un ala con presos por delitos comunes: uno en medio de asesinos, otro con pederastas y prostitutas, yo, en medio de ladrones, y otro en medio de estafadores. Todo esto para impedir nuestras comunicaciones o reuniones.

Algunos detenidos fueron designados para vigilarnos permanentemente e importunarnos, o incluso amenazarnos. Así, fui golpeado por uno de estos criminales estimulado por la dirección de la cárcel; incluso intentó matarme empujándome desde una altura de cinco metros, sin conseguirlo. La dirección de la cárcel también ejerció presión sobre los detenidos para acusarnos a partir de calumnias, y de nuevo se nos hizo comparecer ante los magistrados bajo nuevas acusaciones. En la cárcel corremos toda clase de peligros. Vivimos en estado de tensión y alerta permanentes, y experimentamos temor por todo lo que nos rodea, y en todo momento.

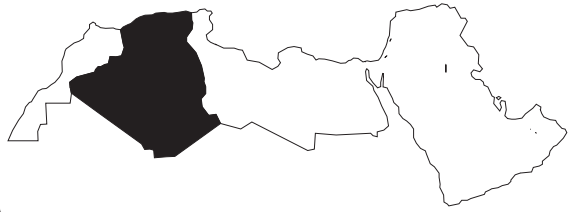
Todas las visitas de nuestros familiares son supervisadas y deben hacerse en presencia de un guardia de la cárcel, así como las visitas de nuestros abogados. Está prohibido intercambiar documentos con éstos últimos, o introducir libros u objetos, así como recibir visitas de amigos.

Lo que esperamos de los militantes y de los que se preocupan por los derechos humanos, es que el tema de los detenidos siga siendo una de sus prioridades, y que ejerzan presión sobre las autoridades sirias para obtener la liberación. Es necesario que este tema siga presente en la opinión pública mencionándolo sin cesar e insistiendo en él durante todos los eventos y los foros mundiales.

Es necesario condenar a las autoridades sirias por sus prácticas, sus violaciones de los derechos humanos, y porque siguen deteniendo a prisioneros políticos y de opinión. Por otra parte, es necesario manifestar permanentemente el apoyo a los detenidos, honrándolos y mencionando su recuerdo. Es necesario también apoyar y proteger a los militantes, sobre todo a los militantes de derechos humanos que aún están en libertad y que actúan exponiéndose a graves peligros que amenazan su vida y la de sus familiares, así como su libertad. Es necesario dar a conocer su trabajo y honrarlos, y prevenir a las autoridades sirias para que no les hagan daño.

Lo más importante por hacer es quizá darnos la posibilidad, como militantes y como pueblo, de contar con la vía de los recursos jurídicos contra aquellos que violan los derechos humanos, y darnos la posibilidad de verlos rendir cuentas ante la justicia. Esos recursos son por una parte, susceptibles de detener las violaciones, y por otra sirven para destacar el rechazo a la impunidad.

Sabemos que se trata de nuestro país, nuestras vidas y nuestro futuro, y que nos corresponde trabajar por su interés. Pero los principios de libertad, justicia, igualdad y derechos humanos son principios universales, reconocidos por el conjunto de la comunidad internacional a través de las convenciones y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Interesa a la comunidad internacional en su totalidad proteger a los pueblos y a las personas de los abusos y acabar con éstos comprometiendo, o incluso obligando, a los Estados a respetar los derechos humanos para que todos los pueblo puedan disfrutarlos.



## / ARGELIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2009

### **Contexto político**

El 12 de noviembre de 2008, la Asamblea Popular Nacional y el Consejo de la Nación adoptaron una reforma constitucional que trata, en particular, sobre la supresión de la limitación del número de mandatos presidenciales. Tal reforma, que permite oficialmente un número ilimitado de mandatos para el cargo de Jefe de Estado, crea temor ante el no respeto del principio de la alternancia en el poder, que constituye una de las garantías de un sistema democrático.

Argelia, por otra parte, se encuentra bajo el estado de emergencia desde 1992, manteniendo así un ambiente de vigilancia en el cual los defensores de derechos humanos están regularmente enfrentados a numerosas medidas que les impiden llevar a cabo sus actividades.

Aunque Argelia fue examinada por otros países en el marco del Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en 2008 las autoridades argelinas continuaron sin cooperar con los mecanismos de protección de derechos humanos de la ONU, a pesar de que ya en el pasado fueron interpeladas en sucesivas ocasiones durante el EPU. Así, las solicitudes de invitación formuladas por varios procedimientos especiales de las Naciones Unidas aún no fueron tomadas en consideración. Igualmente, las autoridades argelinas continúan oponiéndose a la visita de la Relatora Especial de la CADHP sobre los defensores de derechos humanos en África. Por otra parte, el Estado argelino se opuso a la inclusión, en el informe final del EPU, de una recomendación formulada durante el mismo y en la que se le instaba a suspender el procedimiento penal contra aquellos que “criticasen al Gobierno”.

## Un marco legislativo restrictivo contra las actividades de defensa de los derechos humanos

### Obstáculos a la libertad de asociación

El derecho de asociación no siempre está garantizado en Argelia. En efecto, el artículo 7 de la Ley N° 90-31 sobre las asociaciones prevé un régimen declarativo para la creación de una asociación. Sin embargo, la práctica instaurada por las autoridades convierte este acuerdo en una obligación, privando de hecho a varias asociaciones del reconocimiento legal necesario para la continuación de sus actividades. Por esta razón varias asociaciones de derechos humanos continúan sin haber podido depositar su expediente de registro. Este es el caso particular de SOS-Desaparecido(a)s (*SOS-Disparu(e)s*) y de Generaciones Ciudadanas (*Génération citoyennes*) las cuales, a finales de 2008, aun no disponían de un reconocimiento legal.

### Adopción de una ley susceptible de sancionar a los defensores de los derechos de los migrantes

El 25 de junio de 2008, las autoridades argelinas adoptaron una ley que podría afectar a una nueva categoría de defensores de derechos humanos: aquellas y aquellos que brinden apoyo a los migrantes. En efecto, la Ley N° 88-11 sobre “la entrada, estadía y circulación de extranjeros” prevé penas de prisión de dos a cinco años para toda persona que, “directa o indirectamente, facilite o intente facilitar la entrada, circulación, estadía o salida irregular de un extranjero” (artículo 46). Esas penas pueden aumentar hasta los diez años de prisión para las personas que proporcionen medios de transporte o de telecomunicación a los migrantes irregulares.

### Obstáculos legislativos a la libertad de reunión y de manifestación pública y represión de las reuniones pacíficas

Las reuniones y manifestaciones públicas están reguladas por la Ley N° 91-19 de 2 de diciembre de 1991, que no exige autorización previa para la celebración de una reunión pública, sino una simple declaración que debe presentarse ante el “Wali” (Gobernador) (artículos 4 y 5). Sin embargo, el Decreto de 1992 que establece el estado de emergencia exige a las asociaciones que deseen organizar una reunión o una manifestación pública una autorización expedida por el Wali como autoridad administrativa encargada de mantener el orden público. La concesión de esta autorización está sujeta a la valoración de la administración.

En la práctica, las autoridades argelinas niegan sistemáticamente a las asociaciones independientes de defensa de los derechos humanos, la organización de manifestaciones o la celebración de reuniones públicas. Además, una ley de 18 de junio de 2001, aun vigente, prohíbe las marchas pacíficas o toda forma de manifestación pública en Argel.

En consecuencia, los defensores de derechos humanos que organizaron reuniones públicas a pesar de estas restricciones reglamentarias se encontraron de nuevo en 2008 sometidos a las represalias de las autoridades y de la justicia argelinas. Así, el 23 de noviembre de 2008, las autoridades ordenaron la dispersión de una manifestación organizada por SOS-Desaparecidos frente al Ministerio de Justicia. Cuando intentaba acercarse al Ministerio, el Sr. **Hacène Ferhati**, miembro fundador de SOS-Desaparecidos, fue abordado bruscamente por un grupo de policías que lo amenazaron y lo obligaron a abandonar el lugar, invocando la prohibición de la reunión. A continuación fue sujetado y arrastrado algunos metros, antes de ser liberado. Por otra parte, el 26 de marzo de 2008, el Tribunal de Constantine condenó a la Sra. **Louisa Saker**, Secretaria General de la Asociación de Familias de Desaparecidos de Constantine (*Association des familles de disparus de Constantine* - AFDC), a una multa de 20.000 dinares (alrededor de 200 euros) por “aglomeración sin arma” debido a su participación, el 20 de septiembre de 2004, en una reunión pacífica frente a la sede provisional del Comité ad hoc de la Comisión Nacional Consultiva para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos (*Commission nationale consultative pour la protection et la promotion des droits de l'Homme* - CNCPPDH). El Tribunal de Apelación de Constantine confirmó esta decisión en una decisión expedida el 19 de noviembre de 2008. La Sra. Louisa Saker espera interponer recurso de casación para impugnar dicha decisión.

Finalmente, aunque las reuniones no abiertas al público no están sometidas a una previa autorización administrativa (artículo 14 de la Ley N° 91-19), en 2008 algunas organizaciones sufrieron presiones de las autoridades argelinas para no acoger encuentros que aborden temas “políticos” en Argelia. La fundación que debía albergar el 5 de octubre de 2008 un encuentro-debate organizado por la Liga Argelina para la Defensa de los Derechos Humanos (*Ligue algérienne pour la défense des droits de l'Homme* - LADDH) con motivo de la conmemoración de

los acontecimientos del 5 de octubre de 1988<sup>1</sup> se vio obligada a cancelar dicho evento por “razones ajenas a su voluntad”<sup>2</sup>.

### **Obstáculos legislativos a la libertad sindical y represión de sindicalistas**

En Argelia, no siempre está garantizada la libertad sindical. En efecto, la Ley N° 90-14 sobre los sindicatos permite únicamente la constitución de organizaciones sindicales de las mismas profesiones, ramas o sectores de actividades. Por tanto están prohibidos los sindicatos de trabajadores argelinos como el Sindicato Nacional Autónomo de Personal de la Administración Pública (*Syndicat national autonome des personnels de l'administration publique* - SNAPAP) o el Sindicato Nacional de Trabajadores Argelinos (*Syndicat national des travailleurs algériens* - SNATA). Por otra parte, las autoridades se niegan a registrar a la mayoría de sindicatos autónomos, incluidos los que pertenecen a la misma profesión. Es el caso, en particular, del Sindicato Autónomo de Trabajadores de la Educación y la Formación (*Syndicat autonome des travailleurs de l'éducation et de la formation* - SATEF), del Consejo Nacional Autónomo de Profesores de la Enseñanza Secundaria y Técnica (*Conseil national autonome des professeurs de l'enseignement secondaire et technique* - CNAPEST) o también del Consejo de Liceos de Argel (*Conseil des lycées d'Alger* - CLA).

Por otra parte, a los sindicalistas también se les impide organizar reuniones pacíficas. Así, el 15 de abril de 2008, miembros del Intersindical Autónomo de la Función Pública (*Intersyndicale autonome de la fonction publique*) organizaron una reunión en la plaza de La Grande Poste en Argel, para expresar al Gobierno su desacuerdo sobre el proyecto de revalorización de los salarios. Esta reunión fue rápidamente disuelta por las fuerzas antidisturbios que arremetieron contra los manifestantes e hicieron uso de sus porras. Entre otros, el Sr. **Nouar Larbi**, miembro del CNAPEST, fue arrastrado en la calle, arrestado, e inmediatamente puesto en libertad gracias a la presión de

1./ Del 4 al 12 de octubre de 1988 (fecha de finalización del estado de sitio), una orden de huelga general para el 5 de octubre de 1988, con el fin de expresar las reivindicaciones sociales, degeneró en disturbios populares que afectaron a varias ciudades argelinas. Las manifestaciones, en el curso de las cuales hubo destrucción de infraestructuras públicas, fueron reprimidas con violencia lo que causó, según fuentes oficiales, 179 muertos (más de 400 según otras fuentes).

2./ Ver LADDH.

sus colegas. En total, fueron detenidas 10 personas que, tras rendir declaración, fueron liberadas algunas horas más tarde.

### **Hostigamiento judicial y administrativo contra defensores de derechos humanos que luchan contra la impunidad**

En 2008, la Ordenanza votada en febrero de 2006 referente a la aplicación de la Carta para la Paz y la Reconciliación Nacional continuó en vigor, restringiendo las libertades de acción y expresión de los defensores de derechos humanos. En efecto, esta ordenanza prevé penas de tres a cinco años de prisión y multas para todo individuo que “por sus declaraciones, escritos o cualquier otro acto, utilice o instrumentalice las heridas de la tragedia nacional para atentar contra las instituciones de la República Argelina Democrática y Popular, perjudique la honorabilidad de los agentes que la han servido dignamente, o empañe la imagen de Argelia en el plano internacional”. La ley penaliza así una gran parte del trabajo de los defensores de derechos humanos – y en particular las actividades vinculadas a la lucha contra la impunidad, la búsqueda de la verdad y la justicia, adelantadas especialmente por el Colectivo de Familias de Desaparecidos en Argelia (*Collectif des familles de disparus en Algérie* - CFDA) o las asociaciones de familias de desaparecidos y las asociaciones de familias víctimas del terrorismo. Aunque esas disposiciones nunca han sido utilizadas, contribuyen al clima de autocensura en el seno de la sociedad civil, en particular en los medios de comunicación, y disuaden la celebración de un debate crítico sobre el conflicto de la última década.

En este contexto, los procedimientos judiciales o administrativos adelantados contra los defensores de derechos humanos que luchan contra la impunidad continuaron en 2008 con el fin de intimidarlos. Así, el 13 de abril de 2008, el Sr. **Abderrahmane Amina Sidhoum**, abogado miembro de la asociación SOS-Desaparecido(a)s, fue condenado a seis meses de prisión condicional y a una multa de 20.000 dinares (alrededor de 200 euros) por el Tribunal de Sidi M'hamed en Argel, por haber “desacreditado una decisión de justicia” y por “ofensa a un cuerpo constituido del Estado”. Fue acusado de haber evocado “una decisión arbitraria” del Tribunal Penal de Argel contra uno de sus clientes, cuando ese tribunal aun no se había pronunciado<sup>3</sup>. El

---

3./ El Tribunal Penal dio a conocer su decisión en mayo de 2005.



26 de noviembre de 2008, el Tribunal de Apelación de Argel confirmó dicha decisión. El Fiscal General, que había pedido una condena de un año de cárcel, presentó un recurso contra esta decisión. A finales de 2008, el tribunal aún no se había pronunciado. Por otra parte, el 17 de mayo de 2008, la Sra. **Cherifa Kheddar**, Presidenta de la asociación “Djazairouna”, que defiende los derechos de las víctimas del terrorismo, fue degradada de su puesto como responsable de la prefectura de Blida, donde trabajaba desde hacía 12 años, y recibió un aviso de expulsión de su alojamiento de funcionaria el 18 de agosto de 2008. Por otra parte, continuó sufriendo actos de hostigamiento por parte de los servicios de seguridad del Centro Territorial de Búsqueda e Investigación (*Centre territorial de recherche et d'investigation* - CTRI) de Blida. Estos hechos ocurrieron luego de la organización de un foro-taller sobre la justicia transicional y la Carta para la Paz y la Reconciliación Nacional, co-organizado por “Somoud”, Djazairouna, SOS-Desaparecido(a)s y el CFDA el 10 de abril de 2008 en Blida, en los locales de Djazairouna. Este acontecimiento reunía por primera vez a víctimas del terrorismo y víctimas de desapariciones forzadas causadas por las autoridades argelinas.

### **Acusaciones por “difamación” y represalias contra periodistas que luchan contra la corrupción y denuncian las violaciones de los derechos humanos**

En 2008 tuvo lugar una escalada de condenas contra periodistas por “difamación” y “ofensa a institución y cuerpo constituido del Estado”. Este hostigamiento jurídico se propició, en particular, con la adopción en 2001 de una enmienda al Código Penal (enmienda Dilem) que penaliza la injuria y la difamación contra las instituciones públicas a través de la prensa. Así, numerosos periodistas fueron procesados por la justicia después de haber denunciado la corrupción en algunas instituciones estatales, así como otras violaciones de los derechos humanos. Es el caso del Sr. **Yasser Abdelhaï**, del diario *Echourouk Al-Youmi*, quien recibió un pagaré entregado por un ujier de la justicia, para ser cancelado antes del 15 de marzo de 2008, por cuatro millones de dinares (cerca de 40.000 euros), importe al cual había sido condenado por el Tribunal de Jijel el 3 de marzo de 2008, al término de cuatro procesos. El periodista estaba siendo procesado por el Wali de Jijel por haber

criticado la gestión de los asuntos públicos de la prefectura<sup>4</sup>. Por otra parte, el Sr. **Slim Sadki**, corresponsal de *Al-Watan* en la ciudad de El Tarf (noreste), fue condenado el 30 de noviembre de 2008 al pago de 20.000 dinares de multa (alrededor de 200 euros) por “difamación”, a raíz de una denuncia presentada por un alto funcionario, después de que en enero de 2008 el periodista publicara dos artículos que denunciaban actos de corrupción en el seno de la dirección de la administración local responsable de la educación en la wilaya de El Tarf<sup>5</sup>. Finalmente, el 28 de octubre de 2008, el Sr. **Hassan Bouras**, periodista y miembro de la LADDH, fue condenado en ausencia por el Tribunal de Apelación de Saida a dos meses de cárcel y a 40.000 dinares de multa (alrededor de 3.600 euros) por “difamación” y “ofensa a cuerpo constituido del Estado”. Este proceso fue la consecuencia de una denuncia del Wali de *Al-Baydah* contra un reportaje publicado el 24 de abril de 2006 en el diario *Al-Bilad*, en el cual el periodista denunciaba la corrupción en el seno de esta wilaya<sup>6</sup>.

---

4./ Ver LADDH.

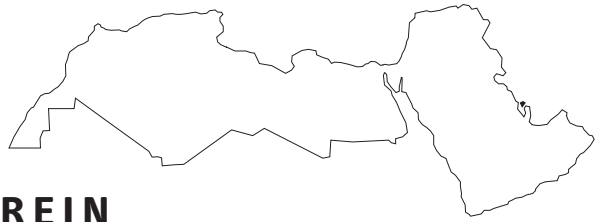
5./ El primer artículo relataba una huelga de profesores que protestaban contra la retención de salarios, y el segundo informaba sobre la revocación de seis mujeres jóvenes contratadas y despedidas un mes más tarde con el pretexto de su sobrecalificación. Ver artículos de *AlWatan*, 3 de marzo, 28 de octubre y 30 de noviembre de 2008.

6./ Ver LADDH.

## Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008<sup>7</sup>

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sra. Louisa Saker	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente DZA 001/0108/OBS 003	10 de enero de 2008
Sr. Abderrahmane Amine Sidhoum	Hostigamiento judicial	Carta Abierta conjunta a las autoridades	8 de abril de 2008
	Condena	Llamado Urgente DZA 001/0506/OBS 063.7	14 de abril de 2008
		Comunicado de Prensa	24 de noviembre de 2008
	Condena en apelación	Comunicado de Prensa	27 de noviembre de 2008
Sr. Nouar Larbi	Represión de una manifestación sindical	Comunicado de Prensa	22 de abril de 2008
Sra. Cherifa Kheddar	Despido abusivo / Hostigamiento	Llamado Urgente DZA 002/0508/OBS 089	22 de mayo de 2008
		Llamado Urgente DZA 002/0508/OBS 089.1	19 de septiembre de 2008
Sr. Hacène Ferhati	Obstáculos a la libertad de reunión pacífica	Llamado Urgente DZA 003/1108/OBS 198	25 de noviembre de 2008

7./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



## / BAHREIN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2009

### Contexto político

El examen de Bahrein que realizaron los Estados Miembros del Consejo de Derechos Humanos durante el Examen Periódico Universal, en abril de 2008, brindó la oportunidad a las ONG de abrir un debate público sobre la situación de los derechos humanos en el país, en particular, sobre la cuestión de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como sobre la discriminación sistemática que enfrenta la mayoría chiita. Asimismo, en mayo de 2008 el Gobierno lanzó un plan de trabajo en presencia de un representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el cual el Ministro del Exterior afirmó que su país estaba determinado a establecer una Institución Nacional para los Derechos Humanos, quién debió empezar sus actividades en enero de 2009, pero desde que se anunció el proyecto de su creación, varias ONG de derechos humanos en Bahrein le han recordado repetidas veces a las autoridades la importancia de que dicha institución respete los Principios de París<sup>1</sup>.

Por otra parte, mientras que el Consejo de la Shura (Cámara Alta del Parlamento) aprobó un proyecto de ley para abolir las penas criminales para quienes cometan ofensas relacionadas con la prensa<sup>2</sup>, para finales de 2008 el Gobierno aún no había presentado dicho proyecto a la Asamblea Nacional, por lo que la libertad de prensa siguió sumamente comprometida. Por ejemplo, el 28 y 29 de junio, la policía arrestó a seis periodistas, de los cuales, tres trabajaban para la división política del grupo periodístico *al-Wefaq* y los otros tres, para el sitio web *Awwaal.net*.

---

1./ Los Principios de París Relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, adoptados por la Asamblea General de la ONU el 14 de marzo de 1994.

2./ Ver Enmienda de la Ley N° 47 sobre la prensa (2002), en la que se eliminan la mayoría de las penas de prisión contra periodistas, así como la censura de publicaciones nacionales y extranjeras, de cumplirse ciertas condiciones. Ver Centro de Bahrein para los Derechos Humanos (*Bahrain Center for Human Rights* - BCHR).

Así también, el Sr. Abdullah Bu-Hassan, miembro de la Asociación Nacional de Acción Democrática (*National Democratic Action Society*), fue arrestado el 18 de junio de 2008 por “incitación al odio e insultos contra el régimen”, luego de que publicara un artículo en el que criticó las decisiones políticas del Gobierno y denunció la discriminación a manos del mismo<sup>3</sup>.

Por otra parte, es posible que surjan nuevos obstáculos a la libertad de expresión luego de que el 5 de noviembre de 2008 se publicara un comunicado de prensa en el que el Ministro del Interior solicitó que se aplicaran de forma estricta los artículos 134 y 134 bis del Código Penal contra cualquier persona que “participe en reuniones en el extranjero o con organismos internacionales con el fin de discutir los asuntos interiores del Reino”<sup>4</sup>. El contenido de dicho artículo resalta que “todo ciudadano que participe, en el extranjero y sin permiso del Gobierno, en una conferencia o seminario en el que se discuta la situación política, económica y social de Bahrein de forma tal que se debiliten la confianza económica que se tiene en el país, sus relaciones diplomáticas o su prestigio, será sujeto a mínimo tres meses de cárcel además de una multa”. La mayoría de las organizaciones de derechos humanos considera que lo estipulado en dicha ley – que se redactó en 1976, mientras que el país se encontraba en estado de emergencia – atenta contra la libertad, por lo que están luchando por que se redacte un nuevo Código Penal.

### **Obstáculos administrativos, legislativos y judiciales a la libertad de asociación**

Siguió sin garantizarse la libertad de asociación, ya que la Ley N° 21 de 1989 sobre las sociedades civiles exige a estas que obtengan una aprobación previa como requisito necesario y, en este contexto, la falta de una respuesta por parte de las autoridades deberá interpretarse como un rechazo a la solicitud de aprobación. Como resultado, a finales de 2008, varias ONG – como el Comité Nacional para los Desempleados (*National Committee for the Unemployed*) y la Sociedad de Jóvenes de Bahrein por los Derechos Humanos (*Bahrain Youth Human Rights Society* - BYHRS)<sup>5</sup> – seguían a la espera de una respuesta del Gobierno

3./ Ver BCHR.

4./ *Ídem*.

5./ Ambas organizaciones presentaron su solicitud en 2005.

para poder registrar su solicitud. De igual manera, a finales de 2008 aún no reabría sus puertas el Centro de Bahrein para los Derechos Humanos (*Bahrain Center for Human Rights* - BCHR), cerrado en septiembre de 2004. Al no contar con un reconocimiento jurídico, estas ONG están bajo amenaza de ser clausuradas y sus fundadores, de represalias. Tal es el caso del Sr. **Mohammed Abdul Nabi Al-Maskati**, Presidente de la BYSHR, quien se hizo acreedor a seis meses de cárcel y una multa de 500 dinares (aproximadamente 1.040 euros) por “poner en marcha organización no registrada sin previa notificación mediante una constancia de registro”. El Sr. Al-Maskati ha estado a la espera de un permiso de registro por parte del Ministerio de Asuntos Sociales desde 2005; su juicio debía iniciar el 15 de enero de 2009.

### **Obstáculos administrativos y judiciales a la libertad de reunión pacífica, así como represalias contra los defensores que participan en manifestaciones**

La Ley N° 32 de 2006 sobre las reuniones públicas establece que deberá anunciarse previamente toda manifestación o reunión pública, y de acuerdo con el origen y motivo de la reunión, el Director de Seguridad Pública determinará si será necesario que las fuerzas policiales estén presentes en el evento. Además, la ley prohíbe organizar manifestaciones entre el anochecer y el amanecer, así como cualquier discurso o comentario que pueda perturbar el orden público o moral, sin especificar el significado de estos dos conceptos. En septiembre de 2008, la Oficina de Servicio Público (*Civil Service Bureau* - CSB) y el Ministro del Interior reforzaron dichas restricciones a la libertad de reunión pacífica al prohibirle a estudiantes y a empleados del Gobierno participar en manifestaciones no autorizadas, pues de hacerlo serían castigados.

En 2008, la policía reprimió violentamente los eventos de los que no se dio previo aviso, así como aquellos organizados después de la puesta del sol, atacando a los manifestantes con gas lacrimógeno y disparándoles con balas de goma. Varios defensores de derechos humanos fueron arrestados durante este tipo de evento y sentenciados a duras penas de cárcel. Tal fue el caso de 60 jóvenes militantes que fueron arrestados por las fuerzas especiales de seguridad el 21 y 28 de diciembre de 2007, luego de una demostración el 17 de diciembre de 2007 en Sanabis (al oeste de Manama) para solicitar reparación y desagravio para las víctimas de la tortura. Se los acusó de estar involucrados en

una “reunión ilegal” y de “robar y estar en posesión no autorizada de armas y municiones. Todos los arrestados negaron haber participado en actos violentos o haber poseído armas de fuego. Además, varios defensores de derechos humanos denunciaron continuos malos tratos durante su detención y muchos de ellos fueron detenidos en confinamiento solitario, se los esposó y se les vendaron los ojos durante largos periodos; otros se quejaron de haber sido maltratados o torturados por la Oficina de Investigación Criminal (*Criminal Investigation Bureau - CIB*) con el fin de coaccionarlos para que confesaran<sup>6</sup>. El 14 de julio de 2008, el Tribunal Penal Supremo de Barhein condenó a penas de cárcel de entre cinco y siete años a cinco de estos defensores – los Sres. **Hassan Abdalnabi** y **Maytham Bader Jassim al-Sheikh**, miembros del Comité de Desempleados y Bajos Salarios (*Unemployed and Underpaid Committee - UUC*), el Sr. **Naji al-Fateel**, miembro de la BYSHR, el Sr. **Mohammed Abdullah al-Sengais**, fundador del Comité para el Combate de los Precios Altos (*Committee to Combat High Prices - CCHP*), y el Sr. **Isa Al-Sarh**, miembro de la Sociedad Política Amal (*Amal Political Society*). El 28 de diciembre de 2008 fue rechazada una apelación de dichas condenas.

### **Restricciones legislativas a los derechos sindicales y actos de intimidación contra sindicalistas**

Según la Ley N° 33 de 2002 sobre los sindicatos, una organización de este tipo adquiere personalidad jurídica luego de depositar sus estatutos ante el Ministerio del Trabajo. Sin embargo, de acuerdo con una resolución administrativa expedida por la CSB, los empleados del sector público tienen prohibido formar sindicatos autónomos, por lo que las autoridades desconocen a los seis sindicatos del sector público existentes, a pesar de que la Federación General de Sindicatos de Bahrein (*General Federation of Bahrain Trade Unions - GFBTU*), un organismo independiente, reconoce su existencia.

Por otra parte, los afiliados sindicales siguieron enfrentando dificultades para defender los derechos de los trabajadores sin ser víctimas de represalias por ello. Un ejemplo de ello es el caso de la Sra. **Najiya Abdulghaffar**, quien fue suspendida de su empleo temporalmente

6./ Ver BCHR y la Asociación de Derechos Humanos de Bahrein (*Bahrain Human Rights Society - BHRS*).

varias veces y cuyo salario fue interrumpido repetidamente desde que se la nombró Vice-Presidenta del Sindicato de Trabajadores del Servicio Postal, en 2003. El 30 de marzo de 2008, la Sra. Abdulghaffar fue llamada a comparecer ante un comité de encuesta para forzarla a abandonar su cargo. Los actos de intimidación de los que fue víctima sucedieron luego de que la Sra. Abdulghaffar enviara una carta al Ministerio de Asuntos Sociales en 2003 e hiciera una declaración ante la prensa, en julio de 2006, con el fin de denunciar las pésimas condiciones de trabajo de los empleados del servicio postal. La Sra. Najiya Abdulghaffar presentó una queja por las decisiones que se tomaron en su contra, pero el 30 de diciembre de 2008, el tribunal pronunció un fallo a favor de la CSB y confirmó la decisión de ésta última. Así también, el Sr. **Abbas al-Omran**, miembro del Sindicato de Trabajadores de la Compañía Petrolera de Bahrein (*Bahrain Petroleum Company - BAPCO*) y miembro del BCHR, fue despedido en septiembre de 2008. En 2006, el Sr. al-Omran denunció la corrupción al interior de dicha compañía y desde entonces fue víctima de actos de hostigamiento en varias ocasiones y se le ordenó que no se pusiera en contacto con los medios de comunicación su despido<sup>7</sup>.

### **Campañas difamatorias y hostigamiento de defensores que denunciaron la discriminación contra el pueblo chiita**

En 2008 se pusieron en marcha campañas de difamación en contra de los defensores que denunciaron la discriminación que enfrenta la comunidad chiita. Por ejemplo, el 16 de octubre de 2008, Parlamentarios y periodistas trataron de “traidores” y “rehenes de los Estados Unidos” al Sr. **Nabeel Rajab**, Presidente del BCHR, al Sr. **Abduljalil Alsingace**, quien encabeza la oficina de derechos humanos del movimiento político Haq por las Libertades Civiles y la Democracia en Bahrein (*Haq for Civil Liberties and Democracy in Bahrain*), y a la Sra. **Maryam Al-Khawaja**, antigua Presidenta de la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y de Negocios (*International Association of Students in Economic and Business Sciences - IESEC*)<sup>8</sup>.

---

7./ Ver BCHR.

8./ El 16 de octubre de 2008, algunos miembros de la Cámara de Representantes, así como escritores y editores de periódicos locales redactaron artículos difamatorios acerca de los defensores aquí mencionados. Los artículos se publicaron en los periódicos *al-Watan*, *al-Ayam*, *Akhbar al-Khaleej*, *al-Waqt* y *al-Bilad*, publicados a nivel nacional, así como en los periódicos regionales *al-Khaleej* y *Khaleej Times*. Ver BCHR.



Los cargos resultaron de la participación de dichos defensores en un seminario en Washington, el 15 de octubre de 2008, organizado por distintas comisiones temáticas del Congreso de los Estados Unidos acerca del “impacto de la reforma política en la libertad de religión en Barhein”. Así también, el 28 de diciembre de 2008, *Bahrain satellite* – un canal de televisión por cable controlado por el Gobierno – retransmitió falsas confesiones por supuestos sospechosos terroristas, en las que se tachó a varios defensores de derechos humanos de “instigadores de actos de violencia”<sup>9</sup>, incluido el Sr. **Abdulhadi Al-Khawaja**, antiguo Presidente del BCHR y Coordinador de Protección de “Front Line”. Además, los familiares de los defensores de derechos humanos también fueron víctimas de hostigamiento, como sucedió a la esposa del Sr. Nabeel Rajab, quién recibió amenazas por correo, correo electrónico y por teléfono.

### **Restricciones a la libertad de movimiento de los defensores de derechos humanos**

En 2008, un número cada vez mayor de defensores de derechos humanos vieron restringida su libertad de movimiento, tanto al salir de Bahrein como al entrar en terceros países. Tal fue el caso, el 2 de diciembre de 2008, del Sr. **Abdulghani Al-Khanjar**, Portavoz del Comité Nacional de Bahrein para los Mártires y las Víctimas de la Tortura (*Bahraini National Committee for Martyrs and Victims of Torture*), a quien se le negó la entrada en Qatar cuando se encontraba en el aeropuerto de Doha. Se sospecha que este impedimento estuvo relacionado con la existencia de una lista de “activistas políticos” creada por el Ministerio del Interior y que se transmitió a los Estados Miembros del Consejo de Cooperación del Golfo (*Gulf Cooperation*

9./ Como resultado de las confesiones del supuesto “complot terrorista” se iniciaron procedimientos judiciales en contra de 35 sospechosos, incluidos siete defensores de derechos humanos: el Sr. **Abbass Al-Omran**, miembro del Consejo Administrativo del BCHR, el Sr. **Abduljalil Alsingace**, el Sr. **Hasan Mushaima**, Secretario General del Movimiento Político Haq por las Libertades Civiles y la Democracia, el Sr. **Mohamed Habib Al-Meqdad**, académico religioso chiita, el Sr. **Abdul-redha Hassan Al-Saffar**, defensor de derechos humanos conocido por el papel que desempeñó en la organización varias manifestaciones pacíficas en conjunto con las familias de detenidos y el Comité de Desempleados, el Sr. **Ali Mushaima**, antiguo líder y miembro del Comité de Desempleados que actualmente vive como refugiado político en el Reino Unido, y el Sr. **Abdulraoof Al-Shayeb**, antiguo Presidente del Comité Nacional de Bahrein para los Mártires y las Víctimas de la Tortura, quien también vive en el Reino Unido como refugiado político. El juicio contra los mencionados dio inicio el 23 de febrero de 2009.

*Council - GCC*) y otros aliados de Bahrein, como lo son Egipto y Jordania, con el fin de que se les negara el ingreso a dichos países a quienes trabajan para defender los derechos humanos en Bahrein<sup>10</sup>. A pesar de que dicha lista se redactó mientras Bahrein se encontraba en estado de emergencia (1975-2002), sigue en vigor y de vez en cuando se la actualiza. Otros defensores de derechos humanos, como el Sr. **Mohammed Majeed Aljeshi** – abogado que trabaja en algunos casos con el BCHR – y el Sr. Nabeel Rajab, también vieron restringida su libertad de movimiento en 2008. Por ejemplo, en agosto y diciembre del mismo año, el Sr. Rajab fue detenido en el aeropuerto e interrogado por los servicios de seguridad jordanos cuando se encontraba de camino a Amman<sup>11</sup>.

---

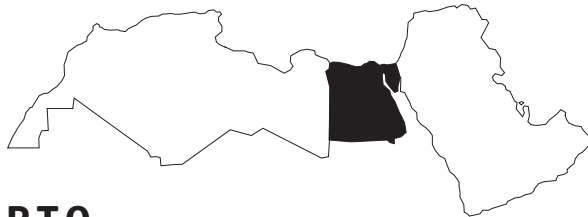
10./ Ver BCHR.

11./ *Ídem*.

## Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008<sup>12</sup>

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sres. Shaker Mohammed Abdul-Hussein Abdul-AL, Majid Salman Ibrahim Al-Haddad, Nader Ali Ahmad Al-Salatna, Maytham Bader Jassim Am-Sheikh, Hassan Abdelnabi Hassan, Abdullah Mohsen Abdulah Saleh, Ahmad Jaffar Mohammed Ali, Naji Al Fateel, Mohammed Abdullah Al Sengais y Ebrahim Mohamed Amin AL-Arab	Detención arbitraria / Tortura y malos tratos / Procedimientos judiciales	Carta Abierta a las autoridades	9 de enero de 2008
		Comunicado de Prensa	18 de enero de 2008
		Llamado Urgente BHR 001/0208/OBS 017	13 de febrero de 2008
		Llamado Urgente BHR 001/0208/OBS 017.1	28 de febrero de 2008
		Comunicado de Prensa	23 de abril de 2008
Sra. Najiya Abdulghaffar	Hostigamiento	Carta Abierta a las autoridades	3 de abril de 2008
Sr. Nabeel Rajab, Dr. Abduljalil Al-Sengais y Sra. Maryam Al-Khawaja	Campaña de difamación	Llamado Urgente BHR 002/1008/OBS 171	28 de octubre de 2008

12./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



## / EGIPTO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2009

### Contexto político

Al acercarse las elecciones locales y municipales del 8 de abril de 2008, cientos de activistas y posibles candidatos fueron víctimas de arrestos arbitrarios, detenciones y restricciones impuestas por las autoridades egipcias<sup>1</sup>. La mayoría de las víctimas eran partidarios de la Hermandad Musulmana (*Muslim Brotherhood*), pero algunos otros eran periodistas o defensores de derechos humanos. El Parlamento Europeo denunció el clima de represión en una resolución en la que condenó “las recientes detenciones y acciones contra ONG y defensores de los derechos humanos [que] socavan los compromisos contraídos por el Gobierno egipcio en materia de derechos y libertades fundamentales”<sup>2</sup>. No obstante, esta decisión fue denunciada por considerarse que intervenía en los asuntos de Egipto<sup>3</sup> y no tuvo ningún impacto en la represión ejercida contra los defensores de derechos humanos.

Además, en mayo de 2008, la Ley sobre el estado de emergencia que ha estado vigente desde 1981 se prolongó dos años más. Se la utilizó con mayor frecuencia cada vez para restringir el ejercicio del derecho de reunirse pacíficamente y para procesar ante los tribunales a quienes ejercieran dicho derecho. El 6 y 7 de abril de 2008, la policía reprimió brutalmente unas manifestaciones organizadas en apoyo a un movimiento laboral de trabajadores del sector textil en Mahalla, en el norte del Cairo, y dispersó violentamente las protestas subsiguientes contra los elevados costos de los alimentos y la corrupción. El incidente se tornó en una confrontación entre los manifestantes y la policía, dejando un saldo de dos personas asesinadas a tiros a manos de la policía y unas

---

1./ De enero a abril de 2008, 650 partidarios de la Hermandad Musulmana fueron arrestados en Egipto. Ver Organización Egipcia para los Derechos Humanos (*Egyptian Organisation for Human Rights* - EOHR).

2./ Ver Resolución P6\_TA(2008)0023 del Parlamento Europeo, 17 de enero de 2008.

3./ Ver Declaración del Ministro del Exterior egipcio, el Sr. Ahmed Aboul Gheit, a la agencia de prensa oficial MENA, 19 de enero de 2008.

258 más arrestadas, incluidos varios blogueros. La mayoría fueron liberados sin ningún cargo en su contra, pero a finales de 2008, 49 de ellos seguían a la espera de un proceso judicial ante tribunales especiales<sup>4</sup>. Los tribunales en cuestión son tribunales militares en los que se juzga a civiles, pasando por alto el derecho fundamental a un juicio justo y aceptando pruebas obtenidas mediante tortura.

En 2008, siguió recurriéndose con frecuencia a los malos tratos y a la tortura en Egipto, como lo mostraron varios videos transmitidos en Internet por ciudadanos egipcios, en los que aparecen oficiales de la policía torturando a sospechosos.

Los atentados contra la libertad de expresión marcaron el año 2008. El 28 de septiembre, el Editor-en-jefe del diario *al-Dustour*, el Sr. Ibrahim Eissa, fue sentenciado por el Tribunal de Apelación de Boulaq, en el Cairo, a dos meses de cárcel por haber escrito un artículo acerca del estado de salud del Presidente Mubarak. El Presidente de la República le otorgó el perdón el 6 de octubre<sup>5</sup>, pero otros periodistas siguieron siendo víctimas de actos de intimidación. Así, el 26 de octubre de 2008, el Sr. Nader Gohar, propietario de la Compañía Noticiosa del Cairo (*Cairo News Company* - CNC), fue sentenciado por el Tribunal Penal de al-Agouza, en el Cairo, a una multa de 150.000 libras egipcias (unos 21.185 euros) por haber transmitido secuencias de las manifestaciones antes mencionadas sin contar con una licencia para hacerlo<sup>6</sup>.

## Restricciones a la libertad de movimiento de los defensores de derechos humanos

En 2008, las autoridades egipcias se negaron a autorizar a varios defensores de derechos humanos a salir del territorio egipcio, por lo que no pudieron participar en diversas conferencias internacionales. Por ejemplo, en febrero de 2008, no se autorizó al Sr. **Hisham Bastawissi**, Vicepresidente del Tribunal Egipcio de Casación, y al Sr. **Ashraf al-Baroudy**, Juez del Tribunal de Apelación de Alejandría, salir del país para asistir a una conferencia sobre la independencia del sistema judicial en la región euro-mediterránea, que se llevó a cabo del 9 al

---

4./ Ver EOHR.

5./ *Ídem*.

6./ *Ídem*.

11 de febrero en Bruselas. Lo mismo volvió a sucederle al Sr. Ashraf al-Baroudy en el mes de noviembre, cuando no se le autorizó viajar a Jordania para asistir a un seminario organizado por la FIDH acerca de la independencia de los Consejos Judiciales (*High Judicial Councils*). Por otra parte, el Gobierno publicó una orden en diciembre de 2007 que impidió a los miembros de la Iniciativa Egipcia por los Derechos Personales (*Egyptian Initiative for Personal Rights - EIPR*) asistir a una conferencia sobre el SIDA organizada por la Asamblea General de la ONU el 10 y 11 de junio de 2008.

### **Represalias contra los defensores que combaten la tortura**

Este año, los defensores que denunciaron el uso de la tortura y los malos tratos fueron sujetos a actos de intimidación que incluyeron el uso de la violencia. Por ejemplo, el 30 de abril de 2008, un policía armado con un cuchillo atacó a la Dra. **Magda Adly**, miembro del Centro Nadeem para el Apoyo y la Rehabilitación Psicológicos de las Víctimas de la Violencia (*Nadeem Centre for the Psychological Support and Rehabilitation of Victims of Violence*), en el Tribunal de Kafr El Dawwar, en el distrito de Beheira. La Dra. Adly acababa de asistir a una audiencia en dicha corte, en la que presentó artículos manchados de sangre que pertenecían a sus clientes con el fin de evidenciar la violencia física a la que habían sido sujetos al ser arrestados. Así también, el Sr. **Mohamed Bayoumi**, abogado de la Asociación para los Derechos Humanos y la Asistencia Jurídica (*Association for Human Rights and Legal Aid - AHRLA*) – una ONG que ofrece asistencia jurídica a las víctimas de la tortura y a quienes buscan asilo –, fue víctima de ataques intimidatorios y hostigamiento por haber defendido a la Sra. Awleel, refugiada sudanesa que fue atacada y violada por dos oficiales de policía egipcios. En julio de 2008, uno de los policías le ofreció al Sr. Bayoumi dinero para que retirara la queja en su contra. El 2 de agosto, familiares del policía golpearon al Sr. Bayoumi en la pierna en plena calle y le robaron el expediente de la Sra. Awleel. El 13 de agosto, la familia del Sr. Bayoumi recibió una llamada a las dos de la mañana para informarles, erróneamente, que éste había recibido un balazo mortal en la calle y que su cuerpo se encontraba en la morgue del hospital.

### **Hostigamiento a periodistas que denunciaron violaciones de derechos humanos**

En 2008, los periodistas que denunciaron violaciones de derechos humanos fueron víctimas de actos de hostigamiento. Por ejemplo, el

28 de enero de 2008, la Sra. **Howayda Taha** fue arrestada mientras preparaba un informe sobre el abuso físico y los problemas sociales de los que sufren los campesinos egipcios. La policía confiscó sus grabaciones y la interrogó durante cuatro horas antes de ponerla en libertad<sup>7</sup>. Asimismo, el 8 de julio de 2008, la policía de Rahmánya inició un procedimiento judicial contra el periodista **Kkamal Murad**, quien fue arrestado el 17 de junio mientras entrevistaba a campesinos en Exbat Mohram y fotografiaba a oficiales de policía golpeando a los campesinos y obligándolos a firmar contratos de arrendamiento con un hombre de negocios del lugar, en la región de Buhaira, en el delta. El Sr. Murad fue acusado de “asumir una identidad falsa, atacar a la policía, incitar a la violencia y difamar”; podrá ser sentenciado a una pena de cárcel de entre seis meses a tres años. A finales de 2008, los cargos en su contra seguían pendientes<sup>8</sup>.

### **Algunas organizaciones de derechos humanos autorizadas a registrarse por segunda vez**

En 2008, los tribunales autorizaron a dos organizaciones de derechos humanos que se volvieran a registrar, con lo que quedaron cancelados los decretos del Ministerio de la Solidaridad Social que ordenaban su clausura. En marzo y abril de 2007, se publicaron varios decretos que llevaron a la clausura de la oficina central y de las oficinas regionales del Centro de Servicios de Sindicatos y de Trabajadores (*Centre for Trade Union and Workers' Services* - CTUWS), una organización que defiende los derechos de los trabajadores. Así también, el 8 de septiembre de 2007, el Ministerio de la Solidaridad Social publicó un decreto para ordenar la clausura de AHRLA. No obstante, el 30 de marzo y el 26 de octubre de 2008, respectivamente, el Tribunal Administrativo del Cairo canceló dichos decretos basándose en el hecho de que eran contrarios a la libertad de asociación reconocida por la Constitución egipcia. Sin embargo, a finales de 2008, ni el Ministerio de la Solidaridad Social ni el Gobernador del Cairo habían implementado las decisiones del Tribunal Administrativo.

7./ *Ídem.*

8./ *Ídem.*

## Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008<sup>9</sup>

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Jueces Hisham Bastawissi y Ashraf El-Baroudi	Obstáculos a la libertad de movimiento	Carta Abierta conjunta a las autoridades	7 de febrero de 2008
Sres. Kamal Abbas y Mohamed Helmy	Revocación de una sentencia	Llamado Urgente EGY 001/0407/OBS 035,3	4 de marzo de 2008
Centro de Servicios de Sindicatos y de Trabajadores (CTUWS) y Asociación para los Derechos Humanos y la Asistencia Jurídica (AHLRA)	Reapertura de un sindicato / Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa conjunto	2 de abril de 2008
		Comunicado de Prensa	21 de mayo de 2008
		Comunicado de Prensa	20 de junio de 2008
	Reapertura de una ONG	Comunicado de Prensa conjunto	28 de octubre de 2008
Sra. Magda Adly y Dra. Mona Hamed	Ataque / Intimidación	Llamado Urgente EGY 001/0508/OBS 074	7 de mayo de 2008
Iniciativa Egipcia por los Derechos Personales (EIPR)	Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa conjunto	13 de junio de 2008
Sr. Mohamed Bayoumi y Sr. Mohsen	Ataque / Actos de intimidación	Llamado Urgente EGY 002/0808/OBS 136	19 de agosto de 2008
Sr. Nasser Amine y Sr. Hammad Wadi Sannd	Amenazas de muerte	Llamado Urgente EGY 003/1008/OBS 170	27 de octubre de 2008

9./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.





# / ISRAEL Y TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2009

## Contexto político

El año 2008 en los Territorios Palestinos Ocupados (TPO) se vio marcado por una grave crisis humanitaria ocasionada por el bloqueo de Gaza. En efecto, mientras que un 80% de la población de la franja de Gaza depende de la ayuda humanitaria que recibe, cuando Hamás llegó al poder, dicha ayuda fue suspendida durante varios meses y actualmente se encuentra limitada por las restricciones impuestas por el ejército israelí. El 19 de junio de 2008, Israel y Hamás llegaron a una tregua con el apoyo logístico de Egipto. Como resultado, unos cuantos bienes y productos de ayuda humanitaria pudieron llegar hasta la franja de Gaza, pero para finales de 2008, Israel aún no había eliminado el bloqueo impuesto a la franja. El 27 de diciembre de 2008, una semana después de que concluyera la tregua, Israel desencadenó una ofensiva aérea masiva contra la franja de Gaza, lo que dejó un saldo de 400 muertos y dos mil heridos. En el campo israelí hubo cuatro muertos como resultado de los cohetes disparados desde la franja de Gaza<sup>1</sup>.

La libertad de movimiento en los TPO también se vio seriamente obstaculizada. La multiplicación de los puntos de control en el interior de Cisjordania – que equivale a un incremento del 62% en los últimos tres años – le impidió a la población palestina tener acceso a servicios básicos<sup>2</sup>. Las autoridades israelíes obstaculizaron deliberadamente las actividades de los defensores de derechos humanos israelíes, palestinos e internacionales, a quienes se les restringió el acceso a Cisjordania,

1./ Saldo al 1º de enero de 2009.

2./ En septiembre de 2008, la Oficina de Coordinación de los Asuntos Humanitarios (OCHA) contabilizó un total de 634 puntos de control permanentes, incluidos en las carreteras, y 85 puntos de control móviles en Cisjordania. Ver Asociación para los Derechos Civiles en Israel (*Association for Civil Rights in Israel - ACRI*), *Report on the human rights situation in Israel and the Occupied Territories*, 2008.

en especial a aquellas zonas en las que los palestinos estaban sujetos a expropiaciones y ataques a manos de los colonos<sup>3</sup>. El acceso y la salida de Gaza también resultó sumamente difícil a causa de los puntos de control instalados por las autoridades israelíes, que además introdujeron un nuevo sistema de permisos que vuelve casi imposible para los palestinos de Gaza visitar Cisjordania, y vice versa<sup>4</sup>.

Las actividades de las organizaciones de la sociedad civil en la franja de Gaza, incluidas las actividades de derechos humanos, también se vieron obstaculizadas por la escasez de combustible y electricidad; crisis que afectó todo aspecto de la vida de los civiles palestinos. Las autoridades israelíes redujeron considerablemente la cantidad de combustible que ingresó en la franja, incluido el combustible necesario para el funcionamiento de la planta eléctrica de Gaza, que genera por lo menos un treinta por ciento de la electricidad en la franja.

A nivel interno, la fragmentación resultó en el continuo deterioro de la situación de derechos humanos. Las facciones palestinas rivales se dedicaron a reprimir a sus oponentes, lo que en general se tradujo en graves violaciones de derechos humanos, tales como arrestos y detenciones arbitrarios, tortura, malos tratos y ejecuciones extrajudiciales. Tanto los opositores del Fatah (partido del Sr. Mahmoud Abbas, Presidente de la Autoridad Palestina) en Cisjordania como quienes se opusieron a Hamás en la franja de Gaza siguieron viviendo atemorizados. Ambas facciones rivales siguieron restringiendo las libertades de expresión y asamblea pacífica de los ciudadanos palestinos. Durante los últimos meses de 2008, los servicios de seguridad de Hamás y las milicias armadas en la franja de Gaza dispersaron por la fuerza varias manifestaciones y otras reuniones públicas organizadas por el Fatah, mientras que muchos de los partidarios de Hamás en Cisjordania prefirieron permanecer escondidos por miedo a que la Autoridad Palestina o las fuerzas israelíes los arrestaran<sup>5</sup>.

---

3./ Ver el Informe de la ACRI mencionado arriba.

4./ Ver Centro Palestino para los Derechos Humanos (*Palestinian Centre for Human Rights - PCHR*).

5./ *Ídem*.

A finales de 2008, el Fatah y Hamás habían adoptado posiciones aún más inflexibles, en especial luego de que la mediación egipcia fracasara en su intento de establecer un diálogo entre las facciones en el interior del país. Se teme que la tensión se intensifique como consecuencia del anuncio del Presidente de la Autoridad Palestina el 23 de noviembre de 2008, en el que hizo pública su intención de organizar elecciones parlamentarias a principios de 2009 por decreto presidencial, aún cuando no exista disposición alguna en la Ley básica palestina (*Palestinian Basic Law*)<sup>6</sup> que le permita disolver el Parlamento antes de que concluya su actual mandato, en 2010. En lo que a Hamás respecta, este declaró que ya no reconocería al Sr. Mahmoud Abbas como Presidente a partir del mes de enero, cuando su mandato terminaría.

### **Obstáculos a la libertad de movimiento de los defensores de derechos humanos**

En 2008, siguió siendo imposible para los defensores de derechos humanos palestinos, al igual que para la mayoría de la población, pasar de la franja de Gaza a Cisjordania. En 2008 también aumentó el número de puntos de control en Cisjordania y la libertad de movimiento de los defensores de derechos humanos se vio severamente restringida. Por ejemplo, desde la segunda intifada en septiembre de 2000, al Sr. **Raji Sourani**, Presidente del Centro Palestino para los Derechos Humanos (*Palestinian Centre for Human Rights - PCHR*) en Gaza, le ha sido imposible visitar Cisjordania. Asimismo, las autoridades militares israelíes han prohibido sistemáticamente al Sr. **Shawan Jabarin**, Director General de la ONG palestina “Al-Haq”, salir del territorio, a pesar de que se lo invitó a varias conferencias internacionales en 2008. El 7 de julio de 2008, la Corte Suprema de Israel rechazó su solicitud de que se cancelara la restricción de viaje que se le había impuesto, alegando estar en posesión de “pruebas secretas” que demostraban que el Sr. Jabarin pertenecía a una organización terrorista. Así también, otro miembro de Al-Haq, el Sr. **Yusuf Qawariq**, fue arrestado el 14 de julio de 2008 y detenido durante tres horas por las fuerzas israelíes cuando se disponía a abandonar Nablus a través del punto de control de Huwara. Se cree que el arresto del Sr. Qawariq estuvo relacionado con la vigilancia de las

---

6./ La Ley básica palestina funcionará como una constitución temporal para la Autoridad Palestina hasta que se establezca un Estado independiente y pueda redactarse una constitución palestina permanente.

violaciones de derechos humanos cometidas por el ejército israelí que este defensor llevó a cabo. El 2 de septiembre de 2008, las autoridades militares israelíes negaron un permiso para salir de la franja de Gaza a los Sres. **Issam Younis**, Director del Centro de Derechos Humanos al-Mezan (*al-Mezan Centre for Human Rights*) y **Mahmoud Abu Rahma**, miembro del mismo centro, así como a los Sres. Raji Sourani y **Iyad Nasr**, este último es miembro del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Todos ellos se disponían a viajar a Bruselas para reunirse con sus colegas europeos. Durante el 2008, las autoridades militares israelíes también negaron permisos de salida de la franja de Gaza a los siguientes miembros del personal del PCHR, quienes deberían de haber asistido a varias reuniones o diversas actividades sobre derechos humanos, ya sea en Cisjordania o en el extranjero: Sr. **Jaber Wishah**, Director Adjunto, Sr. **Hamdi Shaqqura**, Director de la Unidad para el Desarrollo Democrático, Sr. **Iyad Alami**, Director de la Unidad de Asistencia Jurídica, Sra. **Ibtissam Zaqqout**, Directora de la Unidad de Trabajo de Campo, Sra. **Muna Shawa**, Directora de la Unidad para los Derechos de las Mujeres, los Sres. **Ibrahim Sourani** y **Sameer Hassaniya**, abogados, así como el Sr. **Rami Abu Sha'ban**, Contador.

A varios defensores de derechos humanos más también se les impidió abandonar la franja de Gaza en 2008, como fue el caso de varios miembros de Médicos por los Derechos Humanos en Israel (*Physicians for Human Rights-Israel - PHR*), una organización que lucha por el respeto del derecho a la salud. Así, por ejemplo, el 20 y 21 de octubre de 2008, las autoridades militares israelíes impidieron a varios miembros de PHR y a decenas de importantes visitantes extranjeros llegar hasta la franja para participar en la Quinta Conferencia Internacional del Programa para la Salud Mental en la Comunidad de Gaza<sup>7</sup>.

Así también, las autoridades israelíes obstaculizaron la libertad de movimiento de los observadores internacionales cuyo mandato consistió en vigilar la situación de derechos humanos en el territorio palestino. Por ejemplo, el 14 de diciembre de 2008, el Ministro del Interior israelí prohibió la entrada a los territorios palestinos al Sr. **Richard Falk**, Relator Especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos Ocupados desde 1967,

---

7./ Ver PCHR.

quién fue deportado el 15 de diciembre de 2008 desde el aeropuerto Ben Gurion, en Tel Aviv<sup>8</sup>.

### **Hostigamiento a los defensores que informaron sobre la situación en Gaza y Cisjordania**

Los defensores de derechos humanos fueron acosados con mayor frecuencia en 2008, pues en 2007, los Servicios Generales de Seguridad Israelí (*General Security Services* - GSS) declararon en varias ocasiones que su deber era “hacer frente a las actividades subversivas de quienes pudieran afectar el carácter judío y democrático del Estado de Israel, aún cuando llevaran a cabo sus actividades con la ayuda de instrumentos propios de la democracia”<sup>9</sup>. Esta postura política, respaldada por el Fiscal General, estuvo pensada especialmente para restringir las actividades de los defensores pertenecientes a la comunidad árabe-israelí. Luego de dicha declaración, los GSS convocaron a interrogatorios a periodistas, defensores de derechos humanos y otros activistas cuyas actividades públicas se consideraron “inaceptables”. Los GSS informaron a varias de las personas interrogadas que se encontraban bajo vigilancia continua, y se las amenazó con procesos judiciales si no abandonaban sus actividades<sup>10</sup>. Por ejemplo, el 15 de mayo de 2008, miembros de los GSS convocaron al Sr. **Salah Haj Yehia**, miembro de PHR y Director de los dispensarios gestionados por la organización, a la estación de policía de Taybeh, en donde se lo interrogó respecto a las actividades de la asociación, el presupuesto de la misma, los donadores y demás miembros de la asociación. El interrogatorio también incluyó preguntas sobre la relación entre PHR y representantes de Hamás en la franja de Gaza<sup>11</sup>. En el mes de noviembre, los GSS volvieron a convocar al Sr. Salah Haj Yehia a un interrogatorio acerca de sus actividades en la franja.

Asimismo, el 8 de julio de 2008, el Comandante del ejército israelí en Cisjordania ordenó la clausura por un periodo de dos años de la Asociación “Nafha” para la Defensa de los Prisioneros y de los Derechos

8./ *Ídem*. Ver también Declaración de Prensa de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 16 de diciembre de 2008.

9./ Para más información, ver el Informe de la ACRI mencionado arriba.

10./ Ver el Informe de la ACRI mencionado arriba.

11./ Ver PHR.

Humanos (*Nafha Association for the Defence of Prisoners and Human Rights*). “Nafha”, una asociación que se registró ante la Autoridad Palestina en 2006, es una de muchas ONG que representan a los detenidos palestinos ante los tribunales israelíes. Las autoridades militares israelíes acusaron a dicha asociación de “financiar a organizaciones terroristas”; pero “Nafha” negó la acusación, señalando que no existían pruebas para respaldarla. Además, el 16 de Julio de 2008, miembros del ejército israelí realizaron una incursión en la oficina privada del Sr. **Fares Abou al-Hassan**, abogado y Director del Departamento jurídico de Nafha, en Nablus. Así, el ejército irrumpió en su departamento durante la noche y lo obligó a llevarlos a su oficina privada, de la que confiscaron varios documentos, archivos y computadoras<sup>12</sup>.

### **Atentados contra la libertad de reunión pacífica**

La Ley N° 12 de 1998, relativa a las reuniones públicas, estipula que deberá notificarse al Director de la policía o al Gobernador de toda reunión o asamblea pública por lo menos 48 horas antes del evento, lo que implica que no se requiere ninguna autorización. Asimismo, el artículo 2 de la misma Ley, y el artículo 26(5) de la Ley básica palestina garantizan a los ciudadanos el derecho a reunirse pacíficamente. No obstante, se reprimieron varias manifestaciones pacíficas durante 2008, como sucedió el 6 de septiembre, cuando la policía dispersó brutalmente una manifestación organizada por la Unión Islámica de Maestros Palestinos (*Islamic Union of Palestinian Teachers*) en Gaza. Los maestros estaban protestando en contra de las difíciles condiciones de trabajo que se enfrentan en el sector de la educación, en particular desde que estalló el conflicto entre el Fatah y Hamás. Ocho profesores fueron arrestados y puestos en libertad unas horas más tarde. Por otra parte, la policía impidió a los periodistas que se acercaran al lugar de la manifestación. Para justificar dichas medidas, el Ministerio del Interior sostuvo que los organizadores de la asamblea no contaban con una autorización para reunirse<sup>13</sup>.

---

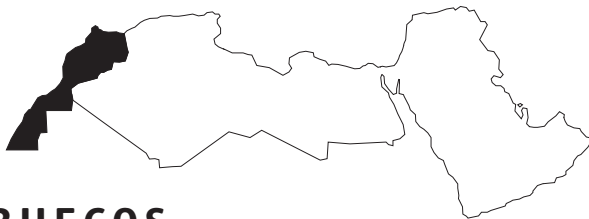
12./ Ver PCHR.

13./ Ver los Comunicados de Prensa del PCHR en 2008 para más información acerca de las violaciones de derechos humanos y de las libertades de expresión, de asamblea pacífica y de asociación en Cisjordania y la franja de Gaza.

## Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008<sup>14</sup>

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Shawan Jabarin	Obstáculos a la libertad de movimiento / Hostigamiento	Comunicado de Prensa conjunto	25 de junio de 2008
		Llamado Urgente ISR 001/0607/ OBS 069.1	16 de julio de 2008
Asociación "Nafha" para la Defensa de los Prisioneros y de los Derechos Humanos	Clausura de una ONG	Llamado Urgente ISR 001/0708/OBS 119	15 de julio de 2008
Sr. Yusuf Qawariq	Obstáculos a la libertad de movimiento / Hostigamiento	Llamado Urgente ISR 002/0708/OBS 127	29 de julio de 2008
Sres. Issam Younis, Mahmoud Abu Rahma, Raji Sourani y Iyad Nasr	Obstáculos a la libertad de movimiento	Comunicado de Prensa conjunto	23 de septiembre de 2008
		Carta Abierta conjunta a las autoridades	29 de septiembre de 2008

14./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



# / MARRUECOS Y SAHARA OCCIDENTAL

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2009

## Contexto político

Las esperanzas suscitadas en materia de promoción de derechos humanos, especialmente en el marco del seguimiento de las recomendaciones de la Instancia de Equidad y Reconciliación (*Instance équité et réconciliation* - IER), de los compromisos asumidos voluntariamente y de las recomendaciones formuladas en el marco del Examen Periódico Universal (EPU) durante la sesión del 8 de abril de 2008<sup>1</sup>, y de la elaboración de un Plan de acción nacional en materia de derechos humanos, suscitaron numerosos interrogantes tanto en Marruecos como en el extranjero, en 2008. En efecto, aunque una nueva etapa debería cumplirse próximamente en materia de igualdad entre hombres y mujeres luego del anuncio, con motivo del 60° aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la supresión de las reservas emitidas en 1993 durante la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la aplicación de otros compromisos aún no se concreta. Las recomendaciones de la IER en cuanto a reformas institucionales aún no habían surtido efecto a finales de 2008. Tampoco había sido registrado ningún avance notable hacia la abolición de la pena de muerte, la ratificación del estatuto de la Corte Penal Internacional, la incriminación de la detención arbitraria o aún la reforma del Consejo Superior de la Magistratura.

Por otra parte, decenas de personas, periodistas, militantes políticos y defensores de derechos humanos fueron perseguidos en 2008 y, en algunos casos, condenados a penas de cárcel, por haber expresado su opinión política o por haber participado en reuniones públicas. Además, en virtud del artículo 179 del Código Penal y de algunas disposiciones

---

1./ Ver Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal - Marruecos*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/8/22, 22 mayo de 2008.



del Código de Prensa, toda “ofensa cometida contra la persona del Rey o del heredero del Trono” u “atentado al régimen monárquico” se castiga con penas de hasta cinco años de cárcel y severas multas. El 8 de septiembre de 2008, el Sr. Mohamed Erraji, un bloguero marroquí, fue condenado a dos años de cárcel y a una multa de 5.000 dirhams (cerca de 453 euros) por “falta del debido respeto hacia el Rey”. Esta condena fue impuesta luego de la publicación de un artículo en el sitio web marroquí *Hespress.com*, titulado “el Rey estimula al pueblo a la asistencia pública”<sup>2</sup>. Otros periodistas también fueron perseguidos por “difamación” o por “falta de respeto hacia el Rey”. Así, el Sr. Ahmed Reda Benchemsi, Director de los semanarios *Nichane y Tel quel*, es perseguido judicialmente desde el verano 2007 por “falta de respeto hacia el Rey” luego de la publicación de un editorial crítico contra el discurso del Jefe del Estado relativo a las elecciones legislativas de septiembre de 2007<sup>3</sup>.

Finalmente, la cuestión de la resolución del conflicto del Sahara occidental continuó en suspenso luego del fracaso de las negociaciones directas preconizadas por la resolución del 30 de abril de 2007 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La situación de los derechos humanos en esta región no mostró ninguna mejoría en 2008. Las autoridades siguieron reprimiendo en particular toda forma de oposición contra la postura oficial según la cual el Sahara occidental forma parte de Marruecos: así, el Gobierno prohibió toda manifestación pacífica que reivindicase la independencia del Sahara occidental, y las fuerzas de seguridad detuvieron de manera arbitraria a numerosos manifestantes y a supuestos militantes saharauis, infligiéndoles golpes y torturas, y forzándolos a firmar declaraciones inculpativas, todo ello con total impunidad. Finalmente, en numerosos casos, los tribunales los declararon culpables y los condenaron a penas de cárcel al término de procedimientos injustos.

2./ El 18 de septiembre de 2008, la Corte de Apelación de Agadir anuló, por vicios de forma, la pena pronunciada en su contra.

3./ Ver Comunicado de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 4 de septiembre 2008. El 3 de septiembre 2008, fue aplazado *sine die* el proceso contra el Sr. Ahmed Reda Benchemsi por orden del Tribunal de Casablanca.

## Obstáculos a la libertad de reunión pacífica y al uso desproporcionado de la fuerza contra los manifestantes

Mientras que la libertad de reunión está garantizada por el Dahir (Decreto Real) N° 1-58-377 de 1958 relativo a las reuniones públicas, en sucesivas ocasiones las fuerzas del orden recurrieron en 2008 al uso desproporcionado de la fuerza para dispersar sit-in o reuniones de personas que protestaban exigiendo el respeto de sus derechos. Varios sit-in organizados en numerosas ocasiones en 2008 por la Asociación Nacional de Diplomados Desempleados (*Association nationale des diplômés chômeurs*) frente a la sede del Parlamento, en Rabat, fueron dispersados violentamente por las fuerzas del orden ocasionando numerosos heridos<sup>4</sup>. Asimismo, el 12 de abril de 2008, las fuerzas del orden reprimieron brutalmente un sit-in organizado por las Coordinaciones de Lucha contra la Carestía y la Degradación de los Servicios Públicos (*Coordinations de lutte contre la cherté de la vie et la dégradation des services publics*) frente a la sede del Parlamento<sup>5</sup>. El 14 de mayo de 2008, una manifestación organizada por la Unión Nacional de Estudiantes Marroquíes (*Union nationale des étudiants marocains* - UNEM) en Marrakech fue reprimida violentamente por las fuerzas del orden<sup>6</sup>. Dieciocho estudiantes fueron detenidos. Varios de ellos informaron haber sufrido malos tratos en el momento de sus interrogatorios<sup>7</sup>. El 12 de agosto, el Tribunal de Apelación de Marrakech confirmó la condena de siete de ellos<sup>8</sup> a penas de un año de cárcel y a una multa de 1.500 dirhams (cerca de 136 euros). Detenidos en la cárcel de Boulemdarez en Marrakech, ellos apelaron esta decisión. A finales de 2008 los demás inculcados continuaban detenidos en el centro peni-

---

4./ Ver Comunicado de Prensa de la Asociación Marroquí de Derechos Humanos (*Association marocaine des droits humains* - AMDH), 6 de mayo de 2008.

5./ Ver Comunicado de Prensa de la Organización Marroquí de Derechos Humanos (*Organisation marocaine des droits humains* - OMDH), 16 de abril de 2008.

6./ La manifestación fue organizada a causa de la intoxicación de una veintena de estudiantes en el centro universitario de Marrakech, la cual generó manifestaciones que reclamaban mejores condiciones de trabajo, una revalorización de las becas universitarias, etc.

7./ Este caso se hizo famoso por el testimonio de la Sra. **Zohra Boudkhour**, única mujer detenida durante la manifestación, estudiante y miembro de la UNEM, quien denunció en una carta a su familia los malos tratos que sufriera en el momento de su detención. Ver Comunicado de Prensa de la AMDH, 16 de julio de 2008.

8./ Se trata de los Sres. **Nasser Ahsain**, **Younes Al-Salami**, **Mohamed Al-Idrissi**, **Hisham Al-Idrissi**, **Hafiz Al-Hafezi**, **Radawan Al-Zibiri** y **Mansour Aghdir**.

tenciario de Boulehmehrez de Marrakech, a la espera de su proceso<sup>9</sup>. Los días 27 y 28 de diciembre de 2008 las fuerzas de policía de nuevo reprimieron brutalmente dos manifestaciones organizadas por la UNEM, en Marrakech, en solidaridad con Gaza. Cuarenta manifestantes resultaron heridos, y diez tuvieron que ser hospitalizados<sup>10</sup>.

También fueron cometidos algunos actos de violencia durante la represión de un movimiento social en la ciudad de Sidi Ifni, en el suroeste de Marruecos. En efecto, el 7 de junio de 2008, las fuerzas del orden dispersaron violentamente a los manifestantes que durante una semana habían bloqueado los accesos al puerto de la ciudad de Sidi Ifni en protesta por la situación socioeconómica de la región y para reclamar la activación de una política de desarrollo prometida desde hace varios años por las autoridades locales y nacionales. Después del levantamiento del bloqueo, las fuerzas del orden tomaron por asalto domicilios, causando daños materiales e infligiendo violencia corporal e insultos a los habitantes. Algunas mujeres sufrieron violencia y agresiones de carácter sexual<sup>11</sup>. La policía procedió a la detención de un centenar de personas, entre ellas el Sr. **Ibrahim Bara**, Secretario General del comité local de la Asociación para la Tasación de las Transacciones Financieras para la Ayuda a Ciudadanas y Ciudadanos (*Association pour la taxation des transactions financières pour l'aide aux citoyennes et citoyens* - ATTAC) y miembro de la UNEM<sup>12</sup>, y el Sr. **Brahim Sabaalil**, Responsable de la rama del Centro Marroquí de Derechos Humanos (*Centre marocain des droits de l'Homme*) de Sidi Ifni. El 26 de agosto de 2008, el Tribunal de Apelación de Salé lo condenó a un pena de seis meses de prisión, y a una multa de 1.000 dirhams (alrededor de 90,60 euros) por “ofensa a las autoridades públicas al informar sobre crímenes ficticios” después de haber descrito “muertes, casos de desaparición y violaciones” en Sidi Ifni, ante una conferencia de prensa celebrada el 26 de junio en

9./ Se trata de la Sra. Zohra Boudkhour y los Sres. Galal Al-Qitbi, Abdelallah Al-Rashidi, Alaa Al-Dirbali, Mohamed Gamili, Youssef Mashdoufi, Mohamed Al-Arabi Gadi, Youssef Al-Alawi, Khaled Mouftah, Mourad Al-Chouni y Ousman Al-Chouni.

10./ Ver AMDH.

11./ Ver Informe de la Comisión de Investigación de la OMDH sobre los hechos de Sidi Ifni, 1º de julio de 2008.

12./ Fue detenido el 18 de junio de 2008 después de haberse refugiado durante once días en las montañas de la región de Sidi Ifni.

Rabat<sup>13</sup>. También fue acusado de “complicidad” y de “difusión de falsas informaciones” en el marco de otro proceso que implicaba al Sr. **Hassan Rachidi**, Director de la oficina de Rabat de la cadena *Al-Jazeera*, a raíz de la difusión de una información que daba cuenta de varias muertes en Sidi Ifni. El 10 de julio de 2008, el Tribunal de Primera Instancia de Rabat los condenó a pagar una multa de 50.000 dirhams (alrededor de 4.537 euros). A finales de 2008, 22 personas relacionadas con los hechos de Sidi Ifni, continuaban detenidos por las autoridades marroquíes, y nueve de ellos habían sido puestos en libertad provisional<sup>14</sup>.

### **Intimidaciones contra los defensores que denuncian los abusos perpetrados en el marco de la lucha contra el terrorismo**

En 2008, varios defensores de derechos humanos que denunciaron las distorsiones de la lucha contra el terrorismo (desapariciones forzadas, secuestros o detenciones sin mandato, tortura para obtener declaraciones...) fueron perseguidos por las autoridades a causa de su compromiso con la defensa de los derechos de presuntos terroristas. Así, el 24 de julio de 2008, el Tribunal de Apelación de Rabat, reunido a puerta cerrada, profirió una condena por falta profesional al Sr. **Taoufik Moussaïf Benhammou**, abogado del Colegio de Abogados de Rabat, a raíz de sus declaraciones publicadas el 19 de agosto de 2006 en el diario *Annahar Al Maghribia* a propósito de la red terrorista “Ansar Al Mahdi”, varios de cuyos miembros habían sido condenados a penas desde dos hasta treinta años de cárcel<sup>15</sup>. El Sr. Moussaïf había cuestionado las investigaciones de los servicios de seguridad y justicia sobre ese expediente, afirmando que había sido “completamente inventado”.

---

13./ Fue liberado el 26 de diciembre de 2008 después de haber purgado su pena.

14./ El Gobierno marroquí instauró una comisión parlamentaria encargada de investigar los hechos del 7 de junio de 2008 en Sidi Ifni. El 17 de diciembre esta comisión presentó su informe ante la Cámara de Representantes. El informe rechaza las acusaciones de asesinato y violación cometidos por la policía, pero reconoce la existencia de daños materiales (fractura de puertas) y las violencias e insultos proferidos por la policía contra algunos habitantes. El Centro Marroquí de Derechos Humanos critica este informe que, según él, omite las denuncias de tortura, las tentativas de violación y el hostigamiento sexual.

15./ El Procurador del Rey acudió al Tribunal, y previamente había acudido al Consejo del Colegio de Abogados de Rabat el cual, el 3 de octubre de 2006, había decidido cerrar el caso, afirmando que el Sr. Taoufik Moussaïf no había difundido ninguna información secreta en el marco de una investigación en curso. El Consejo también había concluido que los artículos del periódico habían deformado las declaraciones del abogado Moussaïf.

Por otra parte, el Sr. Moussaïf fue convocado en dos ocasiones por agentes de seguridad que le habrían amenazado con represalias si no “ponía fin a la mediatización de los asuntos que implicaban a islamistas”. La asociación Annassir para el apoyo de los detenidos islamistas también fue objeto de actos de intimidación destinados a obstaculizar sus actividades y a silenciar sus pretensiones. La mayoría de los sit-in de la organización fueron particularmente reprimidos por las fuerzas del orden, que en ocasiones recurrieron a la violencia para dispersar a los manifestantes, la mayoría de ellos familiares de las personas detenidas. Así, el 27 de mayo de 2008, la policía dispersó violentamente un sit-in de la asociación frente a la cárcel Oukacha de Casablanca. Una madre y su hijo fueron golpeados por un agente de seguridad en traje de civil. El Sr. **Abderrahim Mohtad**, Presidente de Annassir, fue detenido y liberado algunas horas más tarde<sup>16</sup>. Por otra parte, el 30 de octubre de 2008, una conferencia organizada por Annassir y la ONG británica “Reprieve” fue anulada por las fuerzas del orden, que cercaron el lugar donde debía celebrarse la conferencia y obligaron a los participantes a evacuar la sala. El encuentro se refería a la situación de los antiguos prisioneros de Guantánamo devueltos a Marruecos<sup>17</sup>.

### **Continuación de la represión contra los defensores de derechos humanos en el Sahara occidental**

En 2008, los defensores saharauis de derechos humanos siguieron siendo objeto de actos de hostigamiento de diversa índole. Así, el 28 de abril de 2008, el Sr. **Ennaama Asfari**, Co-Presidente del Comité para el Respeto de las Libertades y Derechos Humanos del Sahara Occidental (*Comité pour le respect des libertés et des droits humains au Sahara occidental* - CORELSO), fue condenado a dos meses de prisión y a una multa de 3.000 dirhams (alrededor de 272 euros), por “violencia contra las autoridades”, “porte de arma blanca” y “conducción en estado de embriaguez”. El Sr. Asfari, detenido el 13 de abril de 2008 en Marrakech, fue acusado erróneamente de violencias y de conducción en estado de embriaguez con ocasión de un accidente automovilístico. Manifestó haber sido interrogado únicamente sobre sus actividades políticas y haber sido objeto de malos tratos y de tortura durante su detención. El 25 de abril de 2008, una delegación de la Acción de

16./ Ver Annassir.

17./ *Ídem*.

los Cristianos para la Abolición de la Tortura (*Action des chrétiens pour l'abolition de la torture - ACAT*), que investigaba la situación de los derechos humanos en el Sahara occidental, fue expulsada por las autoridades marroquíes alegando que sus miembros representaban un riesgo para el orden público. El 21 de abril habían asistido al proceso del Sr. Asfari. Éste último fue dejado en libertad el 13 de junio después de haber cumplido la totalidad de su pena. El 16 de junio, la Corte de Apelación confirmó el veredicto y su condena<sup>18</sup>.

En 2008, los miembros de la Asociación Saharaui de Víctimas de Graves Violaciones de Derechos Humanos Cometidas por el Estado Marroquí (*Association sahraouie des victimes de violations graves des droits de l'Homme commies par l'Etat marocain - ASVDH*), asociación no reconocida por las autoridades marroquíes<sup>19</sup>, continuaron siendo regularmente objeto de obstáculos a su libertad de movimiento y de procedimientos judiciales. Así, el 17 de junio de 2008, las fuerzas del orden impidieron a los familiares del Sr. **Brahim Sabbar**, Secretario General de la ASVDH, presentarse en su casa para felicitarlo por su liberación después de dos años de detención. Algunos, entre ellos el Sr. **Sidi Mohamed Dadach**, Presidente del Comité Saharaui para el Apoyo del Derecho a la Autodeterminación (*Comité sahraoui pour le soutien du droit à l'autodétermination*), fue físicamente agredido por las fuerzas del orden. Luego agentes de seguridad que cercaron el barrio, impidieron al Sr. Brahim Sabbar acercarse al domicilio del Sr. **Embarek Hiji**, otro miembro de la ASVDH. Nuevamente, el 17 de octubre de 2008, dos policías impidieron al Sr. Brahim Sabbar dirigirse al barrio donde residen la Sra. **Elghalia Djimi**, Vicepresidenta de la ASVDH, y el Sr. Mohamed Dadach<sup>20</sup>. Además, aunque fue condenado el 4 de diciembre de 2007 a dos años y medio de prisión por “incendio criminal”, el Sr. **Mohamed Talhil**, Presidente de la sección de Boujdour de la ASVDH, fue informado por la administración penitenciaria de que la Corte de Apelación de El Aaiún lo había condenado nuevamente el 11

---

18./ Ver Asociación Saharaui de Víctimas de Violaciones Graves de Derechos Humanos Cometidas por el Estado Marroquí (ASVDH).

19./ Las autoridades locales de El Aaiún siempre se han negado a acusar recepción de la solicitud de registro de la ASVDH. El 21 de septiembre de 2006, el Tribunal Administrativo de Agadir calificó de abuso de poder esta negativa a expedir un recibo a la asociación. Las autoridades no recurrieron esta decisión. Sin embargo, a finales de 2008, esta decisión aún no había sido aplicada.

20./ Ver Comunicado de Prensa de la ASVDH, 17 de octubre de 2008.

de noviembre de 2008 a una pena de tres meses de prisión condicional y a una multa de 2.000 dirhams (alrededor de 181 euros), por “difamación de un funcionario de Estado en ejercicio de su deber”<sup>21</sup>. A finales de 2008, continuaba detenido en la prisión de El Aaiún.

Por otra parte, en 2008 la policía marroquí dispersó en varias ocasiones manifestaciones organizadas en las ciudades del Sahara occidental para denunciar los ataques a los derechos humanos y reclamar el derecho del pueblo saharauí a la autodeterminación, y procedió a la detención y a la intimidación de algunos manifestantes. Así, el 21 de septiembre de 2008, luego de una manifestación organizada en Smara tras una visita de la ONG internacional Front Line a la región, para denunciar los ataques a los derechos humanos y reclamar el derecho del pueblo saharauí a la autodeterminación, la Sra. **Engiya Boukhars**, miembro del Comité Saharauí para la Defensa de los Derechos Humanos (*Comité sahraoui pour la défense des droits humains*) en Smara, fue agredida físicamente por las fuerzas de seguridad. Algunos días más tarde, fue congelada la ayuda social que ella recibía en el marco de un programa de promoción nacional, en represalia por su participación en la manifestación. Decenas de manifestantes fueron igualmente detenidos, entre ellos los Sres. **Brahim Cheikhi**, miembro del Comité Saharauí para la Defensa de los Derechos Humanos en Smara, **Baali Hmaim** y **Ahamad Basir Sidi**, quienes seguían siendo objeto de hostigamientos a finales de 2008. Por otra parte, el Sr. **Hamad Al-Nassiri**, Secretario General de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Smara y miembro de la Asociación Marroquí de Derechos Humanos (*Association marocaine des droits humains - AMDH*), fue informado el 3 de octubre de 2008 de su despido del empleo que tenía en la municipalidad de Khouribga. Este despido estaría vinculado a su participación en manifestaciones, así como a su encuentro con Front Line en septiembre de 2008<sup>22</sup>. El Sr. Al-Nassiri impugnó su despido ante el Tribunal Administrativo de Casablanca, el cual aún no se había pronunciado a finales de 2008.

En fin, las violencias policiales ejercidas contra los defensores de derechos humanos saharauís permanecieron generalmente en la impunidad. Por ejemplo, el Fiscal del Tribunal de Apelación de El

21./ Ver Comunicado de Prensa de la ASVDH, 11 de noviembre de 2008.

22./ Ver Comunicado de Front Line, 10 de diciembre de 2008.

Aaiún debía pronunciarse sobre una denuncia presentada en enero de 2008 por el Sr. **Dahla Rahmouni**, miembro del Comité Ejecutivo de la ASVDH, y el Sr. **Brahim Al-Ansari**, miembro de la sección de El Aaiún de la AMDH, en la cual acusaban a la policía de la ciudad de El Aaiún de haberlos maltratado durante su detención en diciembre de 2007. Sin embargo, el 5 de mayo de 2008, las autoridades marroquíes declararon cerrada la investigación por “falta de pruebas”, sin llamar a los dos hombres a declarar, basándose solamente en las declaraciones de la defensa<sup>23</sup>.

### **Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008<sup>24</sup>**

<b>Nombres de los defensores de derechos humanos/ ONG</b>	<b>Violaciones</b>	<b>Referencia de la Intervención</b>	<b>Fecha de emisión</b>
<b>Asociación Marroquí de Derechos Humanos (AMDH), Asociación Nacional de Diplomados Desempleados de Marruecos (ANDCM), Unión Marroquí del Trabajo (UMT), Attac Maruecos y Foro Marroquí Verdad y Justicia</b>	Detención arbitraria / Obstáculos a la libertad de reunión pacífica	Comunicado de Prensa adjunto	15 de febrero de 2008
<b>Sres. Brahim Sabbar, Sidi Mohamed Dadach, Ahmed Sbai, Oum Alfadli Ali Ahmed Babou y Embarek Hiji</b>	Liberación / Hostigamiento	Llamado Urgente MAR 002/0606/ OBS 079.2	23 de junio de 2008

23./ Ver ASVDH.

24./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.





## / SIRIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2009

### Contexto político

El año 2008 estuvo marcado por la reanudación del diálogo entre Siria y algunos países occidentales. Sin embargo, en Siria, el diálogo entre las autoridades y la sociedad civil se mantuvo paralizado. Asimismo, el estado de emergencia decretado en 1963 se mantuvo en vigor; particularmente, las disposiciones de la Ley de emergencia le dan a las fuerzas de seguridad y a las autoridades administrativas los poderes que consiguientemente emplean para restringir las actividades de los defensores de derechos humanos, así como también para violar la libertad de reuniones pacíficas, aunque esta última esté reconocida en el artículo 39 de la Constitución de Siria. De hecho, cualquier manifestación o reunión de más de cinco personas requiere la autorización previa del Ministerio del Interior. Las autoridades siempre se niegan a emitir dichos permisos y las reuniones públicas no autorizadas fueron sistemáticamente reprimidas por las autoridades<sup>1</sup>.

En el año 2008, los defensores de derechos humanos fueron juzgados una vez más ante los tribunales militares que se benefician de las leyes del estado de emergencia, particularmente del Decreto N° 46 de 1966, que estipula la posibilidad de un fallo en casos que involucren a civiles y cuyos procedimientos no cumplen con los estándares internacionales de juicio justo. El 30 de septiembre de 2008, la jurisdicción de dichos tribunales fue expandida por el Decreto N° 69, que estipula la transferencia a una jurisdicción militar en casos de crímenes de tortura que involucren a la policía o a oficiales de aduana, así como también a aquellos casos que involucren a miembros de fuerzas de seguridad interna o política. Esta nueva legislación, que otorga al comando general del ejército el poder exclusivo de procesar a miembros de las fuerzas de

---

1./ Ver Centro de Estudios de Derechos Humanos de Damasco (*Damascus Centre for Human Rights Studies - DCHRS*) y Organización Nacional de Derechos Humanos en Siria (*National Organisation for Human Rights in Syria - NOHR-S*).

seguridad acusados de crímenes de tortura, establece una impunidad *de facto* para dichos crímenes<sup>2</sup>.

Los kurdos en Siria, que constituyen aproximadamente el nueve por ciento de la población, continuaron enfrentando severas discriminaciones debido a su origen étnico. De este modo, se le negó la ciudadanía siria a 200.000 kurdos, estatus que para ellos es esencial para el disfrute de muchos derechos (derechos de propiedad, derecho al acceso a ciertas profesiones, etc.)<sup>3</sup>. Los activistas de la sociedad civil que denunciaron la situación kurda también fueron blanco de la represión del Gobierno en 2008. Por ejemplo, el Sr. Meshal Al-Tammo, Portavoz del partido político no autorizado Corriente Futura Kurda (*Sepela Kurdî*), fue arrestado en agosto de 2008 y acusado de ser “miembro de una organización internacional sin el permiso del Gobierno”, de “conspiración”, de “ataques para provocar una guerra civil y luchas facciosas al armar a los sirios o alentarlos a armarse para luchar entre ellos o de incitar al asesinato y al saqueo” y de “incitar disputas sectarias”. En caso de que sea condenado, al Sr. Al-Tammo se le aplicaría la pena de muerte<sup>4</sup>.

Además, ejercer el derecho a la libertad de expresión continuó siendo severamente castigado; el bloguero Tariq Bayasi y el escritor Firas Saad fueron condenados a penas de cárcel<sup>5</sup>. Asimismo, habrían sido bloqueadas más de 162 páginas web en el año 2008<sup>6</sup>.

En el año 2008, se desarrolló aún más la práctica de la prohibición de viajes. A partir de septiembre de 2008, se prepararon listas expandidas que fueron difundidas por los servicios de seguridad sirios y se calcula que, ya a finales de 2008, más de 414 individuos habían sido incluidos

---

2./ Ver Comités para la Defensa de las Libertades Democráticas y los Derechos Humanos (*Committees for the Defence of Democratic Freedoms and Human Rights - CDF*).

3./ Ver CDF y NOHR-S.

4./ Ver CDF y NOHR-S. A finales de 2008, aún no se había establecido la fecha para el juicio. El Sr. Al-Tammo también es miembro del Comité para la Revitalización de la Sociedad Civil en Siria (*Committee for the Revitalisation of Civil Society in Syria*).

5./ Ver Comunicados de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (*Reporters sans frontières - RSF*), 14 de mayo y 9 de abril de 2008.

6./ Ver Centro Sirio para los Medios y la Libertad de Expresión (*Syrian Centre for Media and Freedom of Expression - SCM*).

en dichas listas<sup>7</sup>. Por ejemplo, al Sr. Mohamed Malas, productor cinematográfico, se le prohibió viajar a París en octubre de 2008 ya que preparaba una película sobre los niños sirios para *Al-Jazeera*.

### **Obstáculos legislativos al derecho de asociación y negación del registro de organizaciones de derechos humanos**

La creación de una asociación está sujeta a la autorización, según la Ley N° 93 del 8 de julio de 1958. Por muchos años, las solicitudes para el registro de organizaciones de derechos humanos han sido sistemáticamente negadas o no han recibido respuesta alguna. Por ejemplo, a finales del año 2008, la apelación interpuesta el 7 de diciembre de 2006 por la Organización Nacional de Derechos Humanos en Siria (*National Organisation for Human Rights in Syria* - NOHR-S), luego de que fuese rechazado su registro por el Ministerio de Asuntos Sociales, siguió estando en espera ante el tribunal administrativo, lo que obligó a posponer el caso en muchas ocasiones<sup>8</sup>. Por lo tanto, los miembros de dichas organizaciones de derechos humanos se vieron forzados a trabajar ilegalmente bajo la amenaza de ser procesados según el artículo 71 de la Ley N° 93, que estipula que cualquier actividad que se lleve a cabo en una asociación no registrada acarreará una multa y una pena de cárcel de tres meses, o según el artículo 306 del Código Penal que prohíbe la creación de organizaciones ilegales.

### **Condena, detención arbitraria continua y hostigamiento durante la detención de docenas de defensores de derechos humanos por “debilitar el sentimiento nacional” e “incitar a disputas sectarias, raciales o religiosas”**

A finales de 2008, docenas de defensores de derechos humanos permanecían detenidos en prisiones sirias por “debilitar el sentimiento nacional” a través de la “emisión de llamados” o “difusión de información falsa o exagerada” (artículos 285 y 286 del Código Penal sirio, respectivamente). Estos defensores estuvieron encarcelados la mayor parte del tiempo con prisioneros criminales ordinarios. Algunos fueron objeto de malos tratos mientras que otros fueron privados de cuidados. Además, las autoridades sirias negaron los derechos de los prisioneros criminales ordinarios a los defensores de derechos humanos. De hecho,

7./ *Ídem*.

8./ La siguiente audiencia fue establecida para el 24 de febrero de 2009.

la ley penal de Siria le da el derecho a los prisioneros de solicitar una amnistía luego de cumplir con tres cuartos de su condena. Sin embargo, basándose en una petición interpuesta por el Defensor General en los Procedimientos Públicos (*General Advocate of Public Prosecutions*) de Damasco, la Corte Suprema, que se reunió en sesión plenaria el 15 de diciembre de 2008, reconsideró la decisión del 2 de noviembre de liberar a los Sres. **Michel Kilo** y **Mahmoud Issa**. Ambos fueron arrestados en mayo de 2006 y condenados en mayo de 2007 a tres años de cárcel, según el artículo 286 del Código Penal luego de que firmaran la Declaración de Beirut-Damasco, que alentaba al Gobierno de Siria y al Gobierno del Líbano a normalizar sus relaciones. De igual manera, el Sr. **Anwar Al-Bunni**, abogado y miembro fundador de la Asociación de Derechos Humanos en Siria (*Association for Human Rights in Syria*) y que también fue condenado en abril de 2007 a cinco años de cárcel por haber firmado la Declaración de Beirut-Damasco, permanecía detenido a finales de 2008. Mientras estuvo detenido, lo llevaron una vez más ante el Tribunal Militar de Damasco por “difamación de una administración pública” por tener una nota en su celda en la que criticaba al Ministro de Asuntos Sociales y del Trabajo. El 7 de febrero de 2008, el Tribunal Militar retiró los cargos ya que dicha ofensa ya había sido incluida en el juicio anterior.

Las personas responsables de la Declaración de Damasco por el Cambio Nacional Democrático de 2005 (*Damascus Declaration for National Democratic Change*) también permanecieron detenidas en 2008<sup>9</sup>. El 9 de diciembre de 2007, en respuesta a una reunión organizada por el Consejo Nacional de la Declaración de Damasco (*National Council of the Damascus Declaration - NCDD*), fundado el 1° de diciembre de 2007, la policía arrestó a 40 activistas en diversas poblaciones de Siria. El 29 de octubre de 2008, doce de los líderes del movimiento arrestados, incluidos tres periodistas – Sr. **Akram al-Bunni**, Sr. **Ali Abdallah** y Sr. **Fayez Sara**, miembro fundador y miembros del Comité de Revitalización de la Sociedad Civil en Siria (*Committee for the Revitalisation of Civil Society in Syria*), respectivamente; y nueve miembros del NCDD – Sr. **Jaber Al-Shouf**, miembro de los

---

9./ La Declaración es un texto escrito por una gran coalición de activistas de oposición y de defensores de derechos humanos que hacen campañas por la reforma política y por el establecimiento de un régimen democrático en Siria.

Comités por la Defensa de las Libertades Democráticas y Derechos Humanos (*Committees for the Defence of Democratic Freedoms and Human Rights* - CDF), Sr. **Mohammed Haj Darwish**, miembro de los CDF y de la Asociación de Derechos Humanos en Siria, Sra. **Fida al-Hurani**, Sr. **Ahmad Tohme**, Sr. **Walid al-Bunni**, también miembro de la Asociación de Derechos Humanos en Siria, Sr. **Yasser Tayser Aleiti**, Sr. **Riad Seif**, Sr. **Talal Abu Dan** y el Sr. **Marwan al-Esh** – fueron condenados por la Sala Penal de Damasco a dos años y medio de cárcel por “difundir información falsa o exagerada para debilitar el espíritu de la Nación”, por “ser miembros de una organización secreta que busca desestabilizar al Estado” y por “incitar a disputas raciales, religiosas o sectarias” (artículos 285-286 y 307 del Código Penal). Los condenados apelaron la decisión en diciembre de 2008 pero, hasta finales de 2008, aún no se había establecido fecha alguna.

Luego del caso del NCDD en 2008, las autoridades de Siria han hecho especial énfasis en el uso del artículo 285 del Código Penal para arrestar y condenar a muchos otros defensores de derechos humanos. El 22 de abril de 2008, el Sr. **Ahmed Al-Haji Al-Khalaf**, miembro de la sucursal siria de la Organización Árabe de Derechos Humanos (*Arab Organisation for Human Rights*), fue condenado a cinco días de cárcel por el Tribunal Militar de Raka por “difamación” y por “atacar la moral del Estado” luego de haber publicado un artículo en el que criticaba la falta de transparencia y democracia en el funcionamiento del Departamento de Educación de Raka. El Sr. Ahmed Al Haji Al-Khalaf apeló esta decisión pero, para finales de 2008, aún no se había establecido fecha alguna para dicha apelación. Al día siguiente, el Sr. **Kamal Al-Labwani**, quién estaba cumpliendo con una condena de doce años de cárcel por haber defendido la idea de una reforma pacífica en Siria, fue condenado por el Tribunal Militar de Damasco, según el artículo 285, a otros tres años de cárcel por criticar a las autoridades sirias en presencia de otros reclusos<sup>10</sup>. El 29 de junio de 2008, el Tribunal Militar de Damasco condenó al Sr. **Mohamed Bedia Dekalbab**, miembro de la NOHR-S, a seis meses de cárcel por “difundir información falsa o exagerada [...] que podría afectar el prestigio del Estado” en respuesta a un artículo en el que criticaba la falta de libertad de expresión en Siria.

10./ Ver CDF, DCHRS y NOHR-S.

Él apeló la decisión pero fue liberado en septiembre de 2008<sup>11</sup> por haber cumplido con su condena. El escritor **Habib Saleh** también fue arrestado el 7 de mayo de 2008 por publicar artículos en Internet, incluso en el sitio web censurado en Siria *Elaph.com*, en los que hacía un llamado al establecimiento de la democracia. El Sr. Saleh está enfrentando cargos que van de tres años de cárcel a cadena perpetua por ser acusado de “debilitar el sentimiento nacional”, “incitar a la guerra civil” (artículo 298) y “atacar al Presidente de la República” (artículos 374 y 377)<sup>12</sup>.

### **Ataques a la libertad de movimiento de los defensores de derechos humanos**

En el año 2008, habrían sido emitidas más de 102 prohibiciones de viaje por las autoridades en contra de los defensores de derechos humanos, a quienes se les impidió salir de Siria para asistir a talleres y seminarios regionales o internacionales<sup>13</sup>. Por ejemplo, al Sr. **Radif Mustafa**, Presidente del Comité Kurdo de Derechos Humanos (*Kurdish Committee for Human Rights*), se le impidió viajar a París del 19 al 23 de mayo para asistir a un seminario organizado por la Red Euromediterránea de Derechos Humanos (*Euro-Mediterranean Network for Human Rights - EMHRN*)<sup>14</sup>. El 8 de junio de 2008, el Sr. **Mazen Darwish**, Director del Centro Sirio para los Medios y la Libertad de Expresión (*Syrian Centre for Media and Freedom of Expression - SCM*) y miembro de los CDF, no pudo viajar a Canadá para asistir al 29º Programa Anual Internacional de Formación en Derechos Humanos. Asimismo, el 2 de noviembre de 2008, al Sr. **Ammar Qurabi**, Presidente de la NOHR-S, se le prohibió viajar a un seminario sobre el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas al que había sido invitado por la oficina de Ginebra de la Fundación Friedrich Ebert. En el año 2008, a muchos miembros de los CDF, incluidos el Sr. **Ghazi Kaddour**, el Dr. **Niazi Habash** y el Sr. **Ala'edeen Biasi**, también se les impidió viajar en diversas ocasiones<sup>15</sup>.

---

11./ Ver CDF y NOHR-S.

12./ Ver NOHR-S. La próxima audiencia en el caso del Sr. Saleh estaba programada para el 20 de enero de 2009.

13./ Ver SCM.

14./ Ver SCM y DCHRS.

15./ Ver CDF.

## Represión de defensores de los derechos económicos, sociales y culturales

En el año 2008, defensores de derechos económicos, sociales y culturales fueron objeto de arrestos arbitrarios. Tal es el caso del Sr. **Jean Rassoul**, miembro de la rama Tal Zivan del Comité de Comercio de Granos (*Committee on Grain Trade*) conocido por su compromiso con la defensa de los trabajadores en el distrito Quamishli (noreste de Siria). El Sr. Rassoul fue arrestado por oficiales de seguridad el 26 de febrero de 2008 dos días después de haber dado un discurso en la reunión anual de evaluación del Comité, en la que hizo un llamado al respeto de los derechos de los trabajadores. Su familia no tuvo noticias de él hasta el 27 de mayo de 2008, cuando lo liberaron sin cargo alguno. Muchos defensores de derechos humanos también fueron arrestados durante manifestaciones en las que pedían mayor respeto por los derechos económicos, sociales y culturales. Por ejemplo, el 17 de mayo de 2008, aproximadamente veinte sirios fueron arrestados en la ciudad de Der Elzor durante una manifestación en contra del alto costo de la vida. A finales del 2008, estas personas seguían detenidas por las fuerzas de seguridad sin que se hubiese abierto investigación judicial alguna en su contra<sup>16</sup>.

## Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008<sup>17</sup>

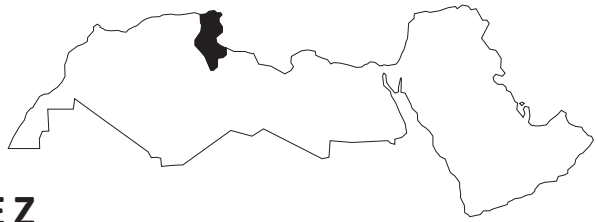
Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Anwar Al-Bunni	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	10 de enero de 2008
Sres. Fayez Sarah, Mohammed Haj Darwish, Akram Al Bunni, Jaber Al Shoufie y Ali Al-Abdullah	Detención arbitraria	Llamado Urgente SYR 002/1207/OBS 169.1	11 de enero de 2008

16./ Ver DCHRS y NOHR-S.

17./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial / Malos tratos	Llamado Urgente SYR 002/1207/OBS 169.2	30 de enero de 2008
	Violación del derecho a un juicio imparcial	Comunicado de Prensa conjunto	17 de septiembre de 2008
	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa conjunto	28 de octubre de 2008
Sr. Jean Rassoul	Desaparición forzada	Llamado Urgente SYR 001/0208/OBS 028	28 de febrero de 2008
Sr. Ahmed Al Haji Al Khalaf	Sentencia	Llamado Urgente SYR 002/0408/OBS 071	30 de abril de 2008
Sr. Mazen Darwish	Hostigamiento judicial y administrativo	Comunicado de Prensa conjunto	17 de junio de 2008





## / TÚNEZ

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2009

### Contexto político

En 2008, la política gubernamental tunecina estuvo marcada por la preparación de los importantes plazos electorales de 2009. En este contexto, las autoridades intensificaron las medidas con el fin de debilitar y marginalizar a las principales figuras de la oposición a través de medidas represivas y del bloqueo de los medios de comunicación. Así, miembros de la oposición política, defensores de derechos humanos y periodistas enfrentaron medidas de vigilancia, prohibiciones arbitrarias de viaje, cortes de teléfono y crecientes actos de violencia. Los magistrados no estuvieron exentos de estas medidas. También se generalizó la utilización del sistema judicial como arma de represión contra toda voz disidente.

Por otra parte, el “milagro económico” tunecino no debe ocultar las desigualdades y la severa represión sufrida no sólo por las élites contestatarias, sino también, desde 2008, por los jóvenes desempleados y los obreros que decidieron hacer oír su voz. En efecto, durante el año, el suroeste tunecino fue escenario de un movimiento de protesta social sin precedentes. Las primeras manifestaciones se realizaron en enero en la ciudad de Redeyef, en la cuenca minera de la región de Gafsa, en protesta contra la corrupción, la pobreza y el desempleo, extendiéndose progresivamente a otras ciudades de la cuenca. Rápidamente, se constituyeron comités de apoyo a los manifestantes a nivel nacional e internacional. Durante el verano de 2008, las autoridades tunecinas intensificaron la represión contra los protagonistas de ese movimiento, manifestantes y líderes de los comités de apoyo. Por ejemplo, tres manifestantes murieron durante las manifestaciones de Redeyef. La respuesta represiva del Gobierno a las pretensiones de los habitantes de la cuenca minera constituye una nueva ilustración del déficit democrático que corrompe a Túnez. A finales de 2008, las investigaciones judiciales anunciadas por el Gobierno para identificar a los responsables de esos trágicos eventos no habían sido realizadas y los responsables no habían sido perseguidos.

Finalmente, a pesar de los compromisos asumidos por las autoridades tunecinas ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en el marco del Examen Periódico Universal (EPU) y de las recomendaciones que le hiciera el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas en 2008, no se registró ningún progreso en cuanto al respeto y promoción de los derechos humanos durante el año, con excepción de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el retiro de la Declaración N° 1 y de las reservas N° 1 y 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Además no se mantuvieron las promesas del Gobierno tunecino en el sentido de invitar a los relatores especiales de la ONU.

### **Hostigamiento judicial contra los defensores de derechos humanos y los periodistas que denuncian las violaciones de los derechos humanos**

En 2008 continuaron los procedimientos judiciales arbitrarios contra los defensores, incluidos los periodistas que denuncian las violaciones de derechos humanos. Así el Sr. **Tarek Soussi**, miembro dirigente de la Asociación Internacional de Apoyo a los Presos Políticos (*Association internationale de soutien aux prisonniers politiques - AISPP*), fue detenido a raíz de la publicación, el 25 de agosto, de un comunicado relativo a la detención arbitraria y desaparición forzada durante los días 22 y 23 de agosto de 2008 de siete jóvenes en Bizerta, y también por su intervención en el diario de la cadena *Al Jazeera* sobre este tema. Liberado el 25 de septiembre, continuaba siendo perseguido a finales de 2008 por “propagación de falsas noticias con el fin de perturbar el orden público”. Los medios de comunicación y los periodistas también siguieron sufriendo los ataques del régimen. Así, el Sr. **Slim Boukhdir**, corresponsal del diario *Al Quds Al Arabi* con sede en Londres, que cubre regularmente los acontecimientos relativos a los defensores, fue condenado en apelación, el 18 de enero de 2008, a un año de cárcel efectiva por una falacia<sup>1</sup>. Por otra parte, desde octubre de 2008 se intensificaron los actos de hostigamiento contra el diario en línea y la radio *Kalima* y sus colaboradores, tomando la forma de interpelaciones y detenciones de sus periodistas, campaña de difamación, destrucción

---

1/ Se habría negado a presentar su carta de identidad a la policía. Fue liberado el 21 de julio de 2008, pero continuaba bajo la prohibición de obtener pasaporte desde 2003.

del servidor, falsa reclasificación fiscal, etc. El 27 de octubre de 2008, la Sra. **Neziha Rejiba**, Redactora principal de *Kalima*, que atribuyó la responsabilidad del ataque del servidor de *Kalima* a las autoridades tuncinas, fue escuchada por el Sustituto del Fiscal en el Palacio de Justicia de Túnez, a raíz de una denuncia por “alegaciones contrarias a la ley”. A finales de 2008 no se le había dado ninguna continuación a esta denuncia. El Ministerio del Interior también prohibió la distribución de la revista *Mouwatimoun*, que había publicado el artículo de la periodista.

### Represión del movimiento de protesta social de Gafsa

La represión en la cuenca minera de Gafsa afectó tanto a los manifestantes como a aquellos que les expresaron su solidaridad y denunciaron la ola de represión. Más de 200 personas, entre ellos numerosos sindicalistas y defensores de derechos humanos, fueron arrestados sin tener en cuenta los procedimientos legales y procesados judicialmente. Encarcelados, la mayoría de ellos fueron maltratados y en algunos casos torturados. Las drásticas penas pronunciadas al término de procesos empañados de graves irregularidades, en particular, la negativa sistemática de los jueces para aclarar las alegaciones de tortura formuladas por los detenidos. El Tribunal de Primera Instancia de Gafsa condenó, el 11 de diciembre de 2008, a 33 de las 38 personas arrestadas, consideradas como los líderes del movimiento de Gafsa, bajo cargos de “acuerdo criminal que afecta a personas y bienes y rebelión armada cometida por más de diez personas en el curso de la cual se ejercieron vías de hechos sobre algunos funcionarios en ejercicio de su función”; les fueron asignadas penas que van desde los dos años de prisión condicional hasta diez años de prisión efectiva, ésta última pronunciada particularmente contra los sindicalistas Sres. **Adnane Haji**, **Bechir Labidi** y **Taeïb Ben Othmane**. El Sr. **Mohiedine Cherbib**, Presidente de la Federación Tunecina de los Ciudadanos de las Dos Orillas (*Fédération tunisienne des citoyens des deux rives* - FTCR) y miembro del Comité para el Respeto de las Libertades y Derechos Humanos en Túnez (*Comité pour le respect des libertés et des droits de l'Homme en Tunisie* - CRLDHT), fue condenado en ausencia a dos años de prisión efectiva debido a su movilización en Francia en favor de la población de la cuenca de Gafsa. El Sr. **Fahem Boukaddous**, un periodista que trabajaba para la cadena de televisión independiente *Al Hiwar Attounsi*, quien cubriría los acontecimientos, también fue condenado a seis años de cárcel por contumacia. Este proceso se caracterizó por una presencia masiva de

las fuerzas de seguridad y la ausencia de debate y audiencia de los detenidos<sup>2</sup>. El veredicto dio lugar a otras manifestaciones, también reprimidas por medio de detenciones, procesos judiciales y condenas a penas de prisión<sup>3</sup>.

Por otra parte, la Sra. **Zakia Dhifaoui**, miembro de la Asociación de Lucha contra la Tortura en Túnez (*Association de lutte contre la torture en Tunisie* - ALTT), de la sección de Kairouan de la Liga Tunecina de los Derechos Humanos en Túnez (*Ligue tunisienne des droits de l'Homme en Tunisie* - LTDH) y del Consejo Nacional de las Libertades en Túnez (*Conseil national des libertés en Tunisie* - CNLT) fue detenida, sin la correspondiente orden judicial, el 27 de julio de 2008 en Redeyef después de haber participado en una marcha pacífica en favor de la liberación de todos los presos de Gafsa, en el curso de la cual la Sra. Dhifaoui había tomado la palabra. El 15 de septiembre de 2008, el Tribunal de Apelación de Gafsa la condenó a cuatro meses y medio de prisión efectiva por “insubordinación, alteración del orden público, obstáculos a un funcionario en el ejercicio de sus funciones, deterioro de los bienes de terceros y atentado a las buenas costumbres”, ignorando las alegaciones de tortura y maltrato formuladas por la detenida y violando varias normas fundamentales del derecho a un juicio justo. La Sra. Dhifaoui, profesora, no se reintegró a sus funciones de enseñanza cuando salió de la cárcel. Al mismo tiempo, varios otros defensores solidarios con el movimiento de protesta no fueron procesados por actos vinculados a la protesta sino perseguidos y hostigados judicialmente bajo otros pretextos. Así, los Sres. **Othman Jmili** y **Ali Neffati**, miembros de la AISPP, así como los Sres. **Khaled Boujemaa** y **Faouzi Sadkaoui**, miembros de la asociación Equidad y Libertad (*Équité et liberté*), fueron detenidos el 25 de julio de 2008, y condenados en apelación, el 28 de octubre de 2008, a seis meses de prisión condicional por “aglomeración en la vía pública” y “atentado a las buenas costumbres”. Según las autoridades, ellos son sospechosos de haber participado en una reunión pacífica ante el ayuntamiento de Bizerta, el 25

---

2/ En apelación, el 3 de febrero de 2009, los detenidos fueron condenados a penas que van desde dos años de prisión condicional a ocho años de prisión efectiva. El proceso en apelación también estuvo empañado con violaciones flagrantes del derecho a un proceso justo.

3./ Ver Comunicado de Prensa del Comité Nacional de Apoyo a la Población de la Cuenca Minera de Gafsa, 20 de diciembre de 2008.

de julio, en compañía de militantes defensores de derechos humanos y políticos, con motivo de la fiesta de la República, en donde se coreaban lemas en favor de las libertades públicas, contra la vida cara y contra la Presidencia vitalicia. Por otra parte, el Sr. **Mohamed Hedi Ben Saïd**, miembro de la sección de la LTDH de Bizerta, fue condenado el 4 de septiembre de 2008 por infracción del Código de la Circulación, a raíz de su supuesta participación en la reunión del 25 de julio frente al ayuntamiento de Bizerta. Finalmente, desde marzo de 2008, el Sr. **Messaoud Romdhani**, Presidente de la sección de Kairouan de la LTDH y Portavoz del Comité Nacional de Apoyo a la Población de la Cuenca Minera de Gafsa (*Comité national de soutien à la population du bassin minier de Gafsa*), estuvo sometido a un importante hostigamiento policial. El 23 de mayo, fue agredido por policías y desde esta fecha tiene prohibida su estancia en Túnez.

### **Restricciones a la libertad de movimiento de los defensores de derechos humanos**

En 2008 varios defensores continuaron sufriendo impedimentos sistemáticos para circular libremente dentro del país, o inclusive para abandonar el territorio nacional. El Sr. **Ali Ben Salem**, Presidente de la sección de Bizerta de la LTDH y Vicepresidente de la ALTT, permanece sujeto a la prohibición de abandonar el territorio. El 18 de junio de 2008, la Sra. **Sihem Bensedrine**, Portavoz del CNLT, y el Sr. **Omar Mestiri**, Director de la redacción del diario *Kalima*, fueron rechazados por la policía de fronteras argelina cuando cruzaban el puesto fronterizo de Oum Tboul cerca de Tabarka (noroeste de Túnez), para una visita privada en Argelia, sin ofrecerles ninguna explicación. La Sra. Bensedrine también fue impedida para abandonar el territorio en agosto de 2008 por parte de la policía de fronteras del aeropuerto de Túnez-Cartago. Asimismo, el 10 de diciembre bajo el pretexto de una vieja multa de 100 dinares que ya había cancelado dentro del plazo previsto<sup>4</sup>, fue detenido en el aeropuerto de Túnez-Cartago el Sr. **Lotfi Hidouri**, Secretario de redacción del diario *Kalima* y miembro del Observatorio para la Libertad de Prensa, Edición y Creación (*Observatoire pour la liberté de la presse, d'édition et de création - OLPEC*), cuando se aprestaba a embarcarse para el Líbano, donde debía participar en el Tercer Foro de la Prensa Árabe en Beirut.

4./ Ver Comunicado de Prensa del OLPEC, 12 de diciembre de 2008.

## **Agresiones verbales y físicas de abogados, magistrados y defensores de derechos humanos que defienden los derechos de las personas detenidas**

En 2008 se siguió recurriendo a las agresiones verbales o físicas así como al seguimiento y vigilancia casi permanentes de las autoridades tunecinas contra los defensores, especialmente contra abogados y defensores que denuncian las condiciones de detención en las prisiones. Así, el 29 de junio de 2008, los Sres. **Anouar Kousri**, abogado y Vicepresidente de la LTDH, y **Samir Dilou**, abogado y miembro de la AISPP, fueron amenazados y agredidos por seis policías vestidos de civil en el aeropuerto Túnez-Cartago, cuando regresaban de París luego de haber participado en una rueda de prensa organizada por Amnistía Internacional, con motivo de la publicación de un informe sobre las violaciones de derechos humanos cometidas en el contexto de la lucha contra el terrorismo en Túnez, inclusive contra personas detenidas en ese contexto. Los días 13 a 18 de febrero de 2008, mientras que recogían los testimonios de familiares de los prisioneros, la Sra. **Fatma Ksila**, Secretaria General del CRLDHT, y la Sra. **Samia Abbou**, miembro de la ALTT, fueron objeto de agresiones verbales y físicas – mensajes insultantes por teléfono, cerco policial que impidió acceder a las familias, escuchas, golpes por parte de policías en traje de civil, confiscación de dinero en efectivo, de una cámara fotográfica y de un magnetófono.

Finalmente, los abogados que trabajan sobre expedientes sensibles, tales como el caso conocido como Soliman o el caso del movimiento de Gafsa, fueron casi sistemáticamente atacados e impedidos de entrevistarse con sus clientes en prisión. Así a la Sra. **Radia Nasraoui**, abogada y Presidenta de la ALTT y miembro de la Asamblea de Delegados de la OMCT, se le prohíbe regularmente entrevistarse con sus clientes. Por su parte, el Sr. **Abderrouf Ayadi**, abogado, antiguo miembro del Consejo de la Orden de los Abogados y antiguo Secretario General del CNLT, fue violentamente agredido por el Director de la prisión de Mornagia, el 2 de agosto de 2008, al término de una entrevista con uno de sus clientes.

## **Intensificación de las campañas de difamación contra los defensores de derechos humanos**

En 2008 se multiplicaron las campañas de difamación contra los defensores. Durante el primer trimestre del año, la Sra. **Souhayr Belhassen**, Presidenta de la FIDH, la Sra. Sihem Bensedrine, la

Sra. Radhia Nasraoui, el Sr. Kamel Jendoubi, Presidente del CRLDHT, el Sr. Khemais Chammari, miembro cofundador de la Fundación Euromediterránea de Apoyo a los Defensores de Derechos Humanos (*Fondation euro-méditerranéenne de soutien des défenseurs des droits de l'Homme* - FEMDH), el Sr. Mokhtar Trifi, abogado y Presidente de la LTDH, el Sr. Khémair Ksila, Secretario General de la LTDH en el exilio, y el Sr. Ahmed Nejib Chebbi, abogado de numerosos defensores, fueron objeto de una campaña de difamación por parte de la redacción del diario pro gubernamental *Al-Hadath*. A lo largo del año 2008, el diario publicó especialmente varios artículos calumniosos y de carácter obsceno contra estos defensores, acusándolos de ser “traidores sometidos a intereses extranjeros”, o “secuaces” de las cancillerías occidentales. En diciembre, se realizó igualmente una campaña de difamación contra la Sra. Sihem Bensedrine, retransmitida por distintos diarios tunecinos, árabes y europeos, así como por cadenas de televisión libanesas.

### **Continuación de obstáculos contra la libertad de asociación**

En 2008, un gran número de asociaciones independientes de defensa de los derechos humanos siguieron siendo ilegales, como en el caso del CNLT, la AISPP, la ALTT, el Centro para la Independencia de la Justicia y Abogados (*Centre pour l'indépendance de la justice et des avocats* - CIJA), la Asamblea para una Alternativa Internacional de Desarrollo (*Rassemblement pour une alternative internationale de développement* - RAID-Attac Túnez) y la OLPEC, y la suerte reservada a algunas organizaciones reconocidas no es, en algunos casos, mucho más alentador. Así, la LTDH continuó siendo impedida para llevar a cabo sus actividades. Como ejemplo, el 10 de diciembre de 2008, las fuerzas de policía impidieron la realización de la recepción organizada por la LTDH para conmemorar el 60° aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En efecto, desde 2005, a la LTDH se le impide realizar su congreso. Finalmente el acceso a los locales de sus secciones así como a la sede nacional permanece bloqueado para toda persona, con excepción de los miembros del comité directivo para la sede nacional. Asimismo, continuó el hostigamiento contra los antiguos miembros de la oficina ejecutiva de la Asociación de los Magistrados Tunecinos (*Association des magistrats tunisiens* - AMT)

elegidos en diciembre de 2004<sup>5</sup>, en particular, el 21 de diciembre de 2008, cuando les fue impedido por la fuerza presentarse ante el congreso de la AMT<sup>6</sup>.

### **Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008<sup>7</sup>**

<b>Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG</b>	<b>Violaciones</b>	<b>Referencia de la Intervención</b>	<b>Fecha de emisión</b>
<b>Sr. Slim Boukhdir</b>	Condena / Detención arbitraria / Malos tratos	Comunicado de Prensa	1º de febrero de 2008
	Liberación condicional	Llamado Urgente TUN 005/1207/OBS 170.1	23 de julio de 2008
<b>Sr. Taoufik Ben Brik</b>	Prohibición de estadía	Comunicado de Prensa	1º de febrero de 2008
<b>Miembros de la Unión General de Estudiantes Tunecinos (UGET)</b>	Detenciones arbitrarias / Procedimientos judiciales	Comunicado de Prensa	1º de febrero de 2008
<b>Sras. Fatma Ksila, Samia Abbou y Sra. Radhia Nasraoui</b>	Agresión / Hostigamiento	Llamado Urgente TUN 001/0208/OBS 019	20 de febrero de 2008
<b>Sra. Souhayr Belhassen, Sra. Sihem Bensedrine, Sr. Radhia Nasraoui, Sr. Kamel Jendoubi, Sr. Khemais Chammari, Sr. Mokhtar Trifi y Sr. Khémiais Ksila</b>	Difamación / Hostigamiento	Llamado Urgente TUN 002/0308/OBS 031	4 de marzo de 2008

5./ Desde su elección, varios de esos miembros fueron víctimas de actos de intimidación, con el objetivo de sancionar a los magistrados que entonces habían decidido comprometerse en la defensa de la autonomía de la AMT y a favor de las reformas institucionales para garantizar la independencia de la justicia.

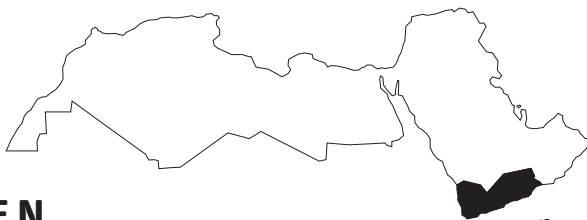
6./ Ver Comunicado de Prensa de la LTDH, 22 de diciembre 2008.

7./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Omar Mestiri y Sra. Sihem Bensedrine	Detenciones / Agresiones / Malos tratos / Hostigamiento	Llamado Urgente TUN 003/0308/OBS 032	4 de marzo de 2008
	Devolución a la frontera / Hostigamiento	Llamado Urgente TUN 008/0608/OBS 107	20 de junio de 2008
	Actos de hostigamiento / Malos tratos	Llamado Urgente TUN 008/0608/OBS 107.1	21 de agosto de 2008
Sres. Adnane Haji, Foued Khenaisi, Taeïb Ben Othmane, Boujomâa Chraïti, Bechir Labidi y Mohiedine Cherbib	Detenciones arbitrarias / Malos tratos	Llamado Urgente TUN 004/0408/OBS 049	8 de abril de 2008
	Liberaciones / Detenciones arbitrarias	Llamado Urgente TUN 004/0408/OBS 049.1	14 de abril de 2008
	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente TUN 004/0408/OBS 049.2	18 de septiembre de 2008
	Violaciones de derecho a un proceso justo	Comunicado de Prensa	13 de diciembre de 2008
Sr. Khemais Chammari	Actos de hostigamiento	Llamado Urgente TUN 005/0408/OBS 057	14 de abril de 2008
Sr. Taoufik Ben Brik y Sra Radhia Nasraoui	Actos de hostigamiento e intimidación	Llamado Urgente TUN 006/0408/OBS 069	29 de abril de 2008
Sr. Abderraouf Ayadi, Sra. Radhia Nasraoui, Sra. Ridha Reddaoui, Sra. Zouari, Sra. Mohamed Abbou, Sra. Saida Garrach, Sra. Mondher Cherni, Sra. Ayachi Hammami, Sra. Khaled Krichi y Sra. Chokri Belaid	Actos de hostigamiento e intimidación / Agresión	Llamado Urgente TUN 001/0407/OBS 037.3	22 de mayo de 2008

<b>Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG</b>	<b>Violaciones</b>	<b>Referencia de la Intervención</b>	<b>Fecha de emisión</b>
	Agresión / Hostigamiento	Llamado Urgente TUN 001/0407/OBS 037.4	4 de agosto de 2008
<b>Sr. Messaoud Romdhani y Sr. Naceur Laagili</b>	Detenciones arbitrarias / Hostigamiento	Llamado Urgente TUN 007/0508/OBS 091	28 de mayo de 2008
<b>Sr. Anouar Kousri y Sr. Samir Dilou</b>	Agresiones / Malos tratos / Hostigamiento	Llamado Urgente TUN 009/0708/OBS 112	2 de julio de 2008
<b>Sra. Zakia Dhifaoui</b>	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	31 de julio de 2008
	Condena	Comunicado de Prensa	19 de agosto de 2008
	Condena en apelación	Comunicado de Prensa	16 de septiembre de 2008
	Libertad condicional	Comunicado de Prensa	7 de noviembre de 2008
<b>Sres. Othman Jmili, Faouzi Sadkaoui, Lotfi Hajji, Mohamed Ben Saïd y Ali Ben Salem</b>	Detención arbitraria / Hostigamiento	Comunicado de Prensa	31 de julio de 2008
<b>Sr. Tarek Soussi</b>	Detención arbitraria / Malos tratos	Llamado Urgente TUN 010/0908/OBS 147	5 de septiembre de 2008
	Hostigamiento judicial / Libertad provisional	Llamado Urgente TUN 010/1008/OBS 158	1º de octubre de 2008
<b>Sra. Naziha Rjiba</b>	Detención arbitraria / Hostigamiento	Llamado Urgente TUN 011/1008/OBS 169	22 de octubre de 2008
	Procedimientos judiciales	Llamado Urgente TUN 011/1008/OBS 169.1	24 de octubre de 2008
		Llamado Urgente TUN 011/1008/OBS 169.2	29 de octubre de 2008



## / YEMEN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS  
INFORME ANUAL 2009

### Contexto político

En 2008, la situación política del Yemen continuó caracterizada por el conflicto armado que entre junio de 2004 y agosto de 2008 enfrentó a las autoridades al movimiento de rebelión conformado en la región de Saada, al norte del país, por los partidarios del Jefe religioso zaidita Hussain Badr Al-Din Al-Huthi. Desde el comienzo de las confrontaciones, el conflicto ha dejado varios centenares de muertos y decenas de miles de desplazados<sup>1</sup>. Por otra parte las autoridades procedieron a numerosas oleadas de detenciones. Así, se detuvo a cientos de rebeldes, a algunos de sus parientes, y a numerosas personas sospechosas de tener afinidades con el movimiento armado, especialmente debido a su pertenencia al zaidismo. Estas detenciones también se extendieron a varios militantes políticos, periodistas y defensores que denunciaron violaciones de los derechos humanos y, en particular, las oleadas de detenciones arbitrarias cometidas por las autoridades yemeníes, tal como ocurrió con el Sr. Mohamed Miftah, antiguo Imam de la mezquita de Sanaa y miembro del partido político Al-Haqq, arrestado el 21 de mayo de 2008, detenido en un lugar secreto hasta el 31 de agosto de 2008, y luego liberado el 7 de septiembre de 2008, sin haber sido presentado ante un juez<sup>2</sup>. En efecto, en el mes de septiembre el Presidente del Yemen, Sr. Ali Abdallah Saleh, ordenó la liberación de numerosos prisioneros detenidos en el marco del conflicto de Saada. No obstante, a finales de 2008, permanecían en detención 69 de ellos sin haber sido juzgados<sup>3</sup>.

1./ En agosto de 2008 las fuentes oficiales informaban de 90.000 desplazados internos. Sin embargo, el número exacto de personas desplazadas varía según las fuentes y los diferentes periodos de conflicto.

2./ A finales de 2008, ninguna información se había podido obtener respecto a eventuales cargos en su contra. Ver Foro Hewar e Informe de Human Rights Watch, *Disappearances and Arbitrary Arrests in the Armed Conflict with Huthi Rebels in Yemen*, octubre de 2008.

3./ Ver Comunicado de Prensa de Front Line, 15 de diciembre de 2008.

Las autoridades yemeníes también debieron enfrentar en 2008 importantes manifestaciones sociales en el sur del país. Desde el final de la guerra civil de 1994, numerosas voces se levantaron en las provincias del sur para denunciar, entre otras cosas, la expropiación de tierras antiguamente nacionalizadas y las discriminaciones de las que son objeto militares y funcionarios del sur jubilados después de 1994<sup>4</sup>. Las pretensiones de terminar con las prácticas discriminatorias en contra suya han logrado un respaldo creciente desde hace algunos años entre las poblaciones del sur. Así, el 13 de enero de 2008, decenas de miles de personas se reunieron en Adén para apoyar las solicitudes presentadas por el Comité de los pensionados del ejército. Esta manifestación y las siguientes fueron reprimidas violentamente por las fuerzas de seguridad, que dispararon balas de munición viva contra los manifestantes dejando un saldo de siete muertes, cuatro de ellas el 13 de enero, y 75 heridos<sup>5</sup>. También fueron detenidas 860 personas de las cuales 20 continuaban desaparecidas a finales de 2008<sup>6</sup>. Fueron llevadas ante los tribunales 90 personas por “ataque a la unidad nacional”, 54 de las cuales fueron condenadas a penas de entre un mes con libertad condicional a tres años de prisión efectiva<sup>7</sup>. A finales de diciembre de 2008, aún permanecían detenidas centenares de personas en distintas cárceles del país.

Por su parte los medios de comunicación yemeníes sufrieron los efectos colaterales de las tensiones políticas y sociales que sacudieron al país en 2008. El 14 de marzo de 2008, las autoridades prohibieron la distribución del semanario *Al-Sabbah*, acusado de cubrir manifestacio-

---

4./ Al término de la guerra miles de militares y funcionarios de la República Democrática de Yemen de la época (Yemen del Sur) fueron jubilados de oficio. Desde entonces, no cesan de exigir una jubilación idéntica a la de otros militares o, en el caso de los más jóvenes, el reintegro a otras funciones.

5./ Ver Observatorio Yemení para los Derechos Humanos (*Yemen Observatory for Human Rights - YOHR*), *Rapport sur le droit de rassemblement pacifique*, 2008.

6./ *Ídem*.

7./ En particular, el Sr. Yahia Ghaleb Al- Shuabibi, abogado y miembro del Partido Socialista Yemení (PSY) quien participó en algunas manifestaciones en el sur del país, fue detenido en la noche del 31 de marzo de 2008. Permaneció en un lugar secreto durante 15 días antes de ser presentado ante un juez. Fue absuelto el 11 de septiembre por el Presidente de la República. El Sr. Al-Shuabibi estaba acusado junto a otros dos miembros del PSY de haber incitado a manifestaciones que condujeron a enfrentamientos con las fuerzas del orden. Ver Centro Yemení de Estudios de Derechos Humanos (*Yemen Center for Human Rights Studies - YCHRS*) y Organización Nacional para la Defensa de Derechos y Libertades (*National Organization for Defending Rights and Freedoms - Hood*).

nes en el sur del país y algunas gobernaciones del norte de una manera que podría “perjudicar la unidad nacional”, así como de la publicación mensual *Abwab*<sup>8</sup>. El 5 de abril de 2008, el Ministerio de Información canceló la licencia del semanario *Al-Wasat*<sup>9</sup>. Por otra parte, las autoridades bloquearon durante varios meses el acceso a sitios web como *yemenportal.net* o *aleshteraki.net*, órgano de prensa del principal partido de oposición<sup>10</sup>.

### **Obstáculos a la libertad de reunión pacífica y hostigamiento a los abogados implicados en la defensa de los manifestantes**

En 2008, algunos abogados comprometidos con la defensa de las personas detenidas durante las manifestaciones que se desarrollaron en las provincias del sur, fueron señalados como objetivos por las autoridades. Así, el 17 de mayo de 2008, la Sra. **Afrae Al-Hariri**, abogada y Presidenta del Centro de Ayuda para la Protección de la Mujer, fue detenida en compañía de la Sra. Zahrae Saleh, Presidenta de la sección femenina del partido político de la Liga de los Hijos de Yemen (*Râbitat Abnâ' al-Yaman-Râ'y* - RAY), durante una reunión organizada en solidaridad con las manifestaciones de las provincias del sur. Fue detenida durante varias horas antes de ser transferida sin mandato a otro centro de detención. A continuación fue liberada sin que se hubiera retenido ningún cargo en contra suya. Dos días más tarde, la Sra. Al-Hariri fue de nuevo interpelada por las fuerzas de seguridad acusándola erróneamente de haber huido después de atropellar accidentalmente a un niño. Las autoridades abrieron un procedimiento en contra suya, que

---

8./ Ver Comunicado de Prensa del Foro Árabe de Hermanas para los Derechos Humanos (*Sisters Arab Forum for Human Rights - SAF*), 14 de marzo de 2008. El Ministerio de Información reprochaba al semanario *Al-Sabbah* por no haber respetado el procedimiento legal para su creación. En cuanto a la publicación mensual *Abwab* (impresa en el extranjero) ésta fue decomisada en el aeropuerto de Sanna. La portada de la revista, que mostraba al Presidente Ali Abdallah Saleh fue juzgada como irrespetuosa hacia la función presidencial.

9./ Este semanario, considerado como uno de los principales periódicos de oposición, fue acusado de “publicar informaciones que perjudican a la unidad nacional, de aumentar las divisiones confesionales y de perjudicar la relación del país con sus vecinos” después de la publicación de artículos críticos contra la Arabia Saudita. El 5 de abril, la justicia yemení anuló la decisión del Ministerio de Justicia. Ver Comunicado de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (*Reporters sans frontières - RSF*), 10 de abril de 2008.

10./ Ver Comunicados de Prensa de RSF, 24 de enero y 24 de marzo de 2008.

continuaba pendiente a finales de 2008<sup>11</sup>. Por otra parte, el 11 de agosto de 2008, los servicios de seguridad detuvieron al Sr. **Mohamed Ali Al-Saqqaf** en el aeropuerto de Sanaa, cuando se preparaba para tomar el avión hacia Dubaï junto con su familia. Esta detención se debería a la implicación del Sr. Al-Saqqaf en la defensa de personas detenidas durante las manifestaciones sociales. Estuvo detenido durante dos días en la cárcel del servicio de investigaciones criminales en Sanaa antes de ser liberado el 13 de agosto, con la obligación de presentarse a las autoridades en cuanto fuera requerido<sup>12</sup>.

### **Actos de represalia contra los defensores y periodistas que denuncian las violaciones de los derechos humanos**

En 2008, varios defensores de derechos humanos, entre ellos algunos periodistas, fueron retenidos por las autoridades por haber denunciado, algunas veces mediante comunicados o artículos, las graves violaciones de derechos humanos, en particular los vinculados a la gestión del conflicto armado en las provincias del norte y a la represión de las manifestaciones en el sur del país. Así, las autoridades pretendieron intimidar al Sr. **Ali Al-Dailami**, Director Ejecutivo de la Organización Yemení para la Defensa de los Derechos y Libertades Democráticas: el 22 de mayo de 2008, las fuerzas de policía rodearon su casa, pero al no encontrarlo detuvieron a su hermano Hassan, a quien llevaron a un centro de detención en donde fue golpeado. Al día siguiente fue liberado con la orden de comunicarle a su hermano que debía poner fin a sus actividades de defensa de los derechos humanos<sup>13</sup>. El 9 de junio de 2008, el Sr. **Abdulkarim Al-Khaiwani**, antiguo Jefe de redacción del diario *Al-Shoura*, fue condenado a seis años de prisión por el Tribunal de Seguridad del Estado de Sanaa por “colaboración con la rebelión” a raíz de la publicación de artículos que denunciaban la represión vinculada a la guerra de Saada. Además, al Sr. Al-Khaiwani, que sufre de diabetes y de un problema cardíaco, le fue negado el acceso a tratamiento médico durante toda la duración de su detención<sup>14</sup>. Fue absuelto el 25 de septiembre de 2008 por el Presidente de la República<sup>15</sup>.

---

11./ Ver YOHR.

12./ *Ídem*.

13./ Ver Foro Hewar.

14./ Ver YOHR, YCHRS y Hood.

15./ Ver Comunicado de Prensa de RSF, 25 de septiembre de 2008.

De igual manera, el Sr. **Luai Al-Moayad**, miembro de la Organización Yemení para la Defensa de los Derechos y Libertades Democráticas y Director Ejecutivo del sitio web *Yemenhurr.net*, fue detenido en su domicilio el 30 de junio de 2008 a raíz de la publicación de varias informaciones vinculadas al conflicto de Saada. Permaneció retenido en un lugar secreto durante más de dos meses antes de ser liberado el 12 de septiembre de 2008, sin que se haya retenido ningún cargo en contra suya. Los Sres. **Nayef Hassan**, **Nabeel Subei** y **Mahmoud Taha**, tres periodistas del semanario *Al-Shari'*, continuaban siendo perseguidos a finales de 2008 por el Ministerio de Defensa por “difusión y publicación de información susceptible de debilitar la moral del ejército” a raíz de la publicación de un artículo, en junio de 2007, que denunciaba la utilización por parte del régimen, de combatientes tribales contra los rebeldes huthis. Los acusados enfrentan la pena capital<sup>16</sup>. Finalmente, el Sr. **Abd Al-Hafed Moejeb**, corresponsal del diario *Al-Ayyam*, fue detenido el 2 de noviembre de 2008 por las fuerzas del orden en un punto de control en Ain Ali. Las fuerzas del orden examinaron su vehículo, dispersaron sus pertenencias por el suelo y lo golpearon cuando intentaba llamar por teléfono. A continuación fue llevado a un lugar desconocido donde fue obligado a firmar documentos en blanco. Esta detención estaría vinculada a las actividades del Sr. Abd Al-Hafed Moejeb en el diario *Al-Ayyam*, el más difundido en el país, que se ha distinguido por su cobertura de las manifestaciones en las provincias del sur<sup>17</sup>.

### **Atentados a la libertad de movimiento de los defensores de derechos humanos**

En 2008, varios defensores fueron impedidos para salir del territorio nacional debido a sus actividades de defensa de los derechos humanos. Así, el 29 de noviembre de 2008, el Sr. **Abdulkarim Al-Khaiwani**<sup>18</sup> fue impedido por agentes de la seguridad nacional del aeropuerto de Sanaa, cuando se disponía a viajar a El Cairo donde debía asistir a una conferencia sobre los derechos humanos programada para el 30 de noviembre por el Consejo Nacional Egipcio para los Derechos Humanos y el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos. Las autoridades le informaron que esta prohibición se le imponía a solicitud del

16./ Ver SAF y Comunicados de Prensa de RSF, 20 de marzo y 26 de noviembre de 2008.

17./ Ver Hood.

18./ Ver más arriba.

Departamento de pasaportes del aeropuerto de Sanaa. A otras personas, particularmente la Sra. Afrae Al-Hariri, se les impidió igualmente tomar ese avión<sup>19</sup>.

---

19./ Ver Comunicado de Prensa de SAF, 30 de noviembre de 2008.